

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 8 de mayo de 1946

Núm. 128

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 1 de mayo de 1946 por la que se declara de utilidad pública la obra titulada «Legislación del A. O. E.», Recopilación legislativa, por orden cronológico, del África Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), de la que son autores don Hermenegildo Taberner Chacobo y don Guillermo González Montaner... ..	3935	Orden de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Estanislao Rador Cebrián	3939
Otra de 1 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, don José Villar y Pérez de Castropol... ..	3935	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Santiago Lasanta Medel	3939
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 29 de abril de 1946 por la que se amplía en la forma que se indica la admisión en el Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales con destino en plazas de la plantilla de los Servicios Sanitarios de los Territorios del Golfo de Guinea	3935	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Gerardo Pombo Quintana	3939
Otra de 29 de abril de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo como Médico Maternólogo del Estado a don Luis Ferreras del Valle	3936	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Manuel Mansilla Luna	3940
Otra de 1 de mayo de 1946 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios	3936	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Marcelino Alonso y Alonso	3940
Otra de 1 de mayo de 1946 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Administración civil de primera clase, vacante en la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios	3937	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Enrique Gallejo	3940
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 15 de abril de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Benjamín Lorenzo Llorente	3939	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria a don Francisco Antillach Jordá, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla	3940
Otra de 23 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Alhama de Aragón (Zaragoza), don Francisco Santacruz Sánchez	3939	Otra de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Aventino Rivas Zamora	3940
Otra de 27 de abril de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don Cayo Córdoba Lozano	3939	Otra de 30 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Zumaya (Guipúzcoa), don Julio Vázquez de Parga García	3940
		Otra de 30 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Escúzar, don Domingo Sola Marín	3941
		Otra de 30 de abril de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Juan José Lahera y de Sobrino, Juez Comarcal de Puerto Real (Cádiz)... ..	3941
		Otra de 1 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Macharaviella (Málaga), don Antonio Albanés Alponete... ..	3941
		Otra de 4 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, a don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada... ..	3941

Págs.

Págs.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de mayo de 1946 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona 3941

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia sin sueldo al Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales don José María Aleu Padreny 3941

Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia sin sueldo al Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales don José Domínguez Díaz 3942

Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor 3942

Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesor de «Piano» del Conservatorio de Música de Cádiz a don Camilo Gálvez Ruiz. 3942

Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Carmen Naranjo 3942

Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen a doña Luz Campos sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz 3942

Otra de 2 de abril de 1946 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad 3943

Otra de 3 de abril de 1946 por la que se nombra Auxiliar interino de «Solfeo» del Conservatorio de Málaga a don Jorge Lindell Fernández 3943

Otra de 5 de abril de 1946 por la que se amortizan ocho plazas de Oficiales de Administración y se crean, con el importe de sus dotaciones, doce de Auxiliares de Administración de tercera clase 3943

Otra de 6 de abril de 1946 por la que se asigna la dotación de 1.000 pesetas anuales a los Modelos oficiales de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid que se indican 3943

Otra de 9 de abril de 1946 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se citan 3944

Otra de 10 de abril de 1946 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Murcia, en virtud de concurso-oposición, a don Manuel Massotti Littel 3944

Otra de 13 de abril de 1946 por la que se nombran Auxiliares numerarios de la Sección de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a los señores que a continuación se indican... 3944

Otra de 24 de abril de 1946 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Fernando García Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino)... 3944

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad.— Transcribiendo vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en

propiedad por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 y la de esta Dirección de fecha 2 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 del mismo mes) 3945

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo).—Resolución del primer concurso-examen libre de personal rural 3946

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso, entre Médicos forenses sustitutos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, la Forensia del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid 3946

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición de los valores de la Deuda que se citan 3946
Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de marzo de 1946 3947

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases 3950

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan 3950

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificando errores observados en las relaciones de Tarjetas de abastecimiento extravíasadas publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se indican 3951

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Transcribiendo lista provisional de opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 3955

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo, con carácter provisional, la lista de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944. (Continuación)... 3956

Aprobando la recepción provisional, entrega definitiva y la liquidación final de las obras para la construcción de las Escuelas graduadas en Linares (Jaén) 3962

Aprobando el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para las Escuelas graduadas en Jarandilla (Cáceres)... 3962

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Catedrático de Legislación Mercantil Comparada, de la Escuela Central Superior de Comercio, a don César Silió Beleña 3963

OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José Varela Feijoo para derivar del río Cea el caudal de agua que se indica... 3963

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Carmelo Llantada Uriaguereca para ocupar una parcela de 19.60 por 9.60 metros en la margen izquierda de la ría de Guernica, para construir un edificio dedicado a almacén 3964

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1.º de mayo de 1946 por la que se declara de utilidad pública la obra titulada «Legislación del A. O. E.», Recopilación legislativa, por orden cronológico, del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), de la que son autores don Hermenegildo Taberner Chacobo y don Guillermo González Montaner.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. sobre autorización de la publicación de la obra titulada «Legislación del A. O. E.», Recopilación legislativa, por orden cronológico, del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), de la que son autores don Hermenegildo Taberner Chacobo y don Guillermo González Montaner; y declaración de utilidad pública de la misma.

Considerando la importancia que tiene la mencionada obra para cuantas personas, Entidades y Organismos se dediquen al estudio y resolución de los asuntos jurídicos relacionados con los territorios aludidos, puesto que viene a llenar la necesidad, de antiguo sentida, de contar con una colección donde se reúnan las disposiciones vigentes en los mismos;

Teniendo presente la calificación de verdaderamente meritoria que ha merecido dicha obra, y vistos los artículos correspondientes de la Ley de Propiedad Intelectual de 1879 y su Reglamento de 1880,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la publicación de la obra titulada «Legislación del A. O. E.», Recopilación legislativa, por orden cronológico, del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), de la que son autores don Hermenegildo Taberner Chacobo y don Guillermo González Montaner.

Segundo. Declarar la referida obra de utilidad pública.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1.º de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado don José Villar y Pérez de Castropol.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Villar y Pérez de Castropol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente, prevenida en el artículo 42 del Reglamento citado, por estar desempeñando el cargo de Correo de Gabinete en el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el tiempo que lo desempeñe, y a partir de esta misma fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se amplía en la forma que se indica la admisión en el Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales con destino en plazas de la plantilla de los Servicios Sanitarios de los Territorios del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Los Médicos con destino en plazas de la plantilla de los Servicios Sanitarios de los Territorios del Golfo de Guinea, dirigen instancia a este Departamento solicitando les sea concedida la inclusión en el Escalafón del Cuerpo Médico Nacional de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, al igual que les ha sido concedido por Orden ministerial de 20 de junio de 1945, a los Médicos

de los Servicios Sanitarios de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Sometida la petición formulada a dictamen del Consejo Nacional de Sanidad, este Organismo consultivo informa en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por los peticionarios siempre que se ajusten a los preceptos del Reglamento del Cuerpo Médico de Casas de Socorro, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 15 de febrero de 1943 y rectificado por Orden ministerial de 14 de mayo del mismo año,

Este Ministerio, aceptando íntegramente el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien ampliar la admisión en el Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales en la siguiente forma:

Pertenecerán al Cuerpo de referencia los Médicos que en la fecha de publicación del Reglamento de 15 de febrero de 1943 se encontraran desempeñando en propiedad plaza de la plantilla de los Servicios Sanitarios de los Territorios del Golfo de Guinea, previo nombramiento adquirido por oposición o concurso, así como los que habiendo obtenido su nombramiento en la forma expuesta, se encuentren en situación de excedencia voluntaria con arreglo a los preceptos legales que rigen esta situación en todos los Cuerpos del Estado.

Los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en el párrafo anterior, serán incluidos en el Escalafón del Cuerpo de que se trata, en el lugar que a cada uno corresponda como consecuencia del estudio de la documentación aportada con su instancia, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados en la organización que motiva la presente Orden.

Todos los Médicos que se consideren afectados por los preceptos que anteceden y que deseen figurar en el referido Escalafón dirigirán su instancia a la Dirección General de Sanidad, debidamente reintegrada, con arreglo a la Ley del Timbre vigente, por conducto de la Dirección General de Marruecos y Colonias, acompañando al efecto la documentación siguiente:

I. Certificación del nombramiento en que conste la forma en que fué obtenido (por oposición o concurso), fecha de posesión, plaza que desempeñan o la fecha de la Orden por la que hayan pasado a la situación de excedencia voluntaria, en los casos que proceda.

II. Partida de nacimiento, legalizada si no pertenecen al distrito de la capital de la nación.

Acompañarán igualmente una fotografía tamaño carnet, con la firma del interesado al respaldo.

Presentarán asimismo relación duplicada de la documentación que acompañen a la instancia.

El plazo para presentar instancias y documentación complementaria finalizará el día 31 de mayo próximo, terminado el cual no se admitirá ninguna instancia ni documento complementario, quedando desestimada toda solicitud cuya documentación no se halle completa en la fecha de terminación del plazo señalado en el Departamento oficial por el que haya sido cursada.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo como Médico Maternólogo del Estado a don Luis Farreras del Valle.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Luis Farreras del Valle, Médico Maternólogo del Estado en situación de excedencia, y en la que solicita la vuelta al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Luis Farreras del Valle, y, en su consecuencia, concederle la vuelta al servicio activo como Médico Maternólogo del Estado, con derecho a tomar parte en los reglamentarios concursos para la obtención de destino de su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1.º de mayo de 1946 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios, de esa Direc-

ción General, dos plazas dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de noviembre de 1944, ha tenido a bien convocar a oposición para cubrir dichas vacantes, cualquiera otra de igual categoría que pudiera producirse hasta la terminación de los ejercicios de esta oposición y dos plazas más de aspirantes que quedarán en expectación de destino.

Las normas que habrán de regir en la presente oposición, serán las siguientes:

1.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que, habiendo cumplido 18 años de edad, no excedan de 35 el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

2.ª Serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo que finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en el Registro de esa Dirección General, plaza de España, Madrid, que deberán acompañarse necesariamente de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por el Gobierno Civil o Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o certificado de haber sido depurado sin sanción en un Organismo del Estado, conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de su inscripción.

f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar legalmente exenta del mismo, para las aspirantes femeninas.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derechos de oposición.

h) Cuantos documentos acreditativos de méritos o aptitudes especiales juzgue conveniente alegar.

4.ª El Tribunal juzgador estará constituido por un Jefe de Administración Civil del Cuerpo Médico de Sanidad,

como Presidente, y como Vocales por un Profesor de la Escuela Nacional de Sanidad, dos funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo Sanitario y un funcionario de la Escala Auxiliar, que actuará de Secretario, todos los cuales serán oportunamente designados por esa Dirección General.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico y otro teórico. El primero, se dividirá en dos partes:

a) Consistirá en escribir a mano, al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de Literatura Española, durante diez minutos, efectuando a continuación el análisis gramatical del párrafo copiado, en un tiempo máximo de una hora. A medida que terminen el ejercicio o transcurrido el tiempo máximo señalado, los opositores firmarán su trabajo, entregándolo al Tribunal. Inmediatamente se procederá por los opositores a resolver una operación aritmética o problema sobre alguna de las cuatro reglas elementales, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales, con arreglo a un caso práctico que el Tribunal plantee, igual para cada sesión, en el tiempo máximo de treinta minutos, al final del cual entregarán igualmente sus trabajos al Tribunal. Esta primera parte del ejercicio, será eliminatoria y los opositores solamente obtendrán, la calificación de «suficiente» o «insuficiente». b) Consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto señalado por el Tribunal, igual para todos los opositores actuantes en la sesión. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto, también durante quince minutos, terminados los cuales entregarán ambos trabajos al Tribunal.

El ejercicio teórico escrito consistirá en desarrollar en el plazo de dos horas un tema de Derecho Político o Administrativo y otro de Cultura General, sacados a la suerte entre los que integran el adjunto programa, iguales en cada sesión.

Para la calificación, cada individuo del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en la segunda parte del ejercicio práctico y también de 0 a 10 puntos en el ejercicio teórico escrito, siendo precisa la obtención de un mínimo de 5,50 puntos para pasar de un ejercicio a otro y otros 5,50 puntos para ser aprobados en el segundo ejercicio.

Los opositores que justifiquen documentalmente ser Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles o poseer título superior, serán relevados de someterse a la primera parte del primer ejercicio.

6.ª Los opositores que alegaran como mérito poseer conocimientos de Taquigrafía o de alguno de los idiomas Francés, Inglés o Alemán, serán sometidos al examen práctico del conocimiento alegado, siendo para ello preciso que hubieran aprobado previamente los dos ejercicios de la oposición. El ejercicio de Taquigrafía consistirá en la escritura al dictado durante cinco minutos y a una velocidad media de ochenta palabras por minuto de un texto leído por un miembro del Tribunal y en su traducción, seguidamente, en un plazo de cuarenta minutos. El examen de idiomas se celebrará en la forma que determine el Tribunal. Los opositores que se sometan a estas pruebas mejorarán hasta en dos puntos por el examen de taquigrafía y en uno por cada uno de los de idiomas, su calificación total, con derecho, además, en igualdad de puntuación total a ocupar lugar preferente sobre quienes no acrediten estos méritos.

7.ª A la terminación de los ejercicios, el Tribunal formulará a esa Dirección General propuesta de los opositores aprobados en número igual al de vacantes a cubrir en dicho momento más las dos que se preveen en expectación.

8.ª De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición darán comienzo, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, en el local, día y hora que oportunamente hará públicos esa Dirección General.

9.ª A los efectos de la legalidad de su tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1946.

PIÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Derecho Político y Administrativo

- 1.—Concepto del Estado.—Elementos integrantes y funciones del Estado.
- 2.—Organización actual del Estado Español.—Idea general de la organización ministerial española.
- 3.—Noción del servicio público.—Modo de gestión en los servicios públicos.
- 4.—División territorial de España en los diferentes órdenes.
- 5.—Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.
- 6.—Noción sobre la contratación de obras y servicios públicos.
- 7.—Funcionarios públicos.—Deberes

y responsabilidades de los funcionarios.

8.—La Provincia. Los Gobiernos Civiles.—Idea de las dependencias administrativas del Estado en la Provincia. Diputaciones Provinciales: su organización y competencia.

9.—El Municipio en España: concepto, personalidad y elementos del Municipio.

10.—Presupuestos y Contabilidad del Estado.

11.—Procedimientos administrativos, económico-administrativo y contencioso-administrativo.

12.—Dirección General de Sanidad. Su organización Central.

13.—Servicios provinciales y rurales de la Dirección General de Sanidad.

14.—Patronato Nacional Antituberculoso. Su organización y funciones.

Cultura general

- 1.—El alma humana.
- 2.—La Iglesia.
- 3.—Patria potestad, matrimonio, testamento.
- 4.—El artículo, el adjetivo el pronombre, el adverbio.
- 5.—Verbo.—Verbos regulares e irregulares.
- 6.—Oración gramatical.—Concordancia.
- 7.—Sistema métrico decimal.
- 8.—Sistema monetario.
- 9.—Geografía del Mediterráneo.
- 10.—Estados de América.
- 11.—Geografía de Portugal.
- 12.—Estados de Europa.
- 13.—España.—Hidrografía y Orografía.
- 14.—España.—Puertos, ferrocarriles y carreteras.
- 15.—España.—División política.—Principales poblaciones de cada provincia.
- 16.—Dominación romana en España.
- 17.—El Cristianismo. Su influencia en la civilización mundial y especialmente en la española.
- 18.—Descubrimiento, conquista y colonización de las Indias Occidentales.
- 19.—Los Reyes Católicos.
- 20.—La Casa de Austria. Principales acontecimientos ocurridos durante su reinado.
- 21.—La dinastía borbónica. Hechos históricos de singular relieve.
- 22.—El Movimiento Nacional y su significado.
- 23.—La literatura española del Siglo de Oro.
- 24.—Propiedades de los cuerpos.
- 25.—El calor y el sonido.
- 26.—La electricidad: sus aplicaciones.
- 27.—Medios de transporte.
- 28.—El cuerpo humano.
- 29.—La transmisión de las enfermedades y su evitación.

ORDEN de 1.º de mayo de 1946 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Administración Civil de primera clase, vacante en la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios una plaza de Oficial de Administración

Civil de primera clase de su Escala Técnica, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de noviembre de 1944, ha tenido a bien convocar a oposición para cubrir dicha plaza, cualquiera otra de igual categoría que pudiera producirse hasta la terminación de los ejercicios de esta oposición y dos más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino.

Las normas que habrán de regir en la presente oposición, serán las siguientes:

Primera. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que, habiendo cumplido veinte años de edad, no excedan de cuarenta y cinco el día que finaliza el plazo de presentación de instancias y ostenten título facultativo de enseñanza superior, así como los funcionarios pertenecientes en propiedad a la Escala Auxiliar del propio Cuerpo, sin necesidad de título y sin limitación de edad, siempre que acrediten cuatro años de servicios al Estado.

Segunda. Serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera. Los aspirantes dispondrán de un plazo que finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en el Registro de esa Dirección General, plaza de España, Madrid, que deberán acompañarse, necesariamente, de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo de Enseñanza Superior, copia notarial del mismo o certificación académica correspondiente. Los Auxiliares que concurren a la oposición acompañarán certificación de la Jefatura de Personal de esa Dirección General, acreditativa de tener cuatro años de servicios cuando menos.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por el Gobierno Civil o Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o certificado de haber sido depurado sin sanción en un Organismo del Estado, conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939.

e) Certificación facultativa de aptitud física.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado el solicitante de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de su inscripción.

g) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar legalmente exenta del mismo, para las aspirantes femininas.

h) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

i) Cuantos documentos acreditativos de méritos o aptitudes especiales juzgue conveniente alegar.

Cuarta. El Tribunal estará constituido por un Inspector general del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, como Presidente, y como Vocales por dos Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad, un Jefe de Administración Civil y un Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo Sanitario, que serán oportunamente designados por esa Dirección General.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios: uno oral, teórico; otro escrito, de carácter práctico, y otro de idiomas.

El primero consistirá en desarrollar verbalmente en el plazo máximo de una hora seis temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, de los cuales uno habrá de ser de Derecho Político; dos de Derecho Administrativo; uno de Administración Sanitaria; uno de Contabilidad del Estado, y uno de Geografía.

El segundo consistirá en la formación, extracto y propuesta de tramitación o resolución de un expediente relacionado con la legislación específica de esa Dirección General, planteado al efecto por el Tribunal. Para su desarrollo los opositores dispondrán del plazo máximo de tres horas, pudiendo manejar textos legales.

El ejercicio de idiomas consistirá en la lectura, escritura y traducción de un párrafo de publicación elegida por el Tribunal en los idiomas francés, inglés o alemán, a cuyo efecto el opositor habrá de indicar en su solicitud de cuál o cuáles de estos tres idiomas desea ser examinado.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema en el primer ejercicio y de uno a cinco puntos para cada uno de los ejercicios segundo y tercero. La calificación total se obtendrá dividiendo el total de puntuación otorgado por los miembros del Tribunal por el número de Jueces presentes en el ejercicio. El opositor que no obtenga doce puntos en el primer ejercicio se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a dos puntos no podrá actuar en el tercero.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 los ejercicios de opo-

sición darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria en el local y el día y hora que oportunamente hará público esa Dirección General.

Sexta. A los efectos de la legalidad de su tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Derecho Político

1. Tipos históricos de comunidad política.
2. Nación.—Imperio.—Estado: fines, elementos y formas.
3. Poder y poderes del Estado.
4. Los derechos de la persona.
5. Los deberes de la persona.
6. Principios del Fuero del Trabajo.
7. El Jefe del Estado, el Gobierno y los demás órganos fundamentales del Estado español.
8. Las Cortes.—Su composición y funcionamiento.
9. Derecho Español de reunión, manifestación y asociación.
10. Orden público; autoridades encargadas, estado de guerra.
11. Esquema general de la organización social española.

Derecho Administrativo

1. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.—La codificación administrativa.
2. La Administración pública.—Las potestades administrativas.
3. Personas jurídicas de derecho público.
4. El funcionario público: su relación jurídica con la Administración.
5. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos.—Consideración especial de falta, correctivos y expedientes gubernativos.
6. Normas fundamentales en materia de clases pasivas.
7. El acto administrativo: definición, clasificación y requisitos.—Fiscalización de los actos administrativos.
8. El servicio público.—Personificación de los servicios públicos.—Descentralización de los servicios públicos.
9. La realización de los servicios públicos.—Circunscripciones territoriales.—Descentralización territorial.
10. La contratación administrativa del Estado.—Legislación vigente.
11. El procedimiento administrativo.—Reglamento del Ministerio de la Gobernación.
12. La responsabilidad de la Administración y sus funcionarios.
13. La acción directa y el carácter ejecutivo de las órdenes de la Autoridad. Los medios coercitivos de la Administración Pública.
14. Organización ministerial española.—Ministros y Consejo de Ministros.—Secretarios.—Directores generales.

15. La Administración consultiva y sus órganos.—Consejo de Estado.—Organización y atribuciones.

16. El Ministerio de la Gobernación.—Funciones y organización.

17. Beneficencia y Asistencia Social. Auxilio Social.—Fondo de Protección Benéfico Social.

18.—Correos y Telégrafos.—Ideas generales de su funcionamiento.

19. Dirección General de Arquitectura.— Legislación.—Fiscalía de la Vivienda.

20. Dirección General de Seguridad. Su organización.—Funciones.

Administración Sanitaria

1. La Sanidad Nacional.—El Consejo Nacional de Sanidad.—Organización de la Dirección General de Sanidad.

2. Los Cuerpos de la Administración Sanitaria del Estado, constitución y funciones.

3. La Ley de Sanidad.

4. Reglamento de Sanidad Provincial. Jefaturas Provinciales.—Institutos Provinciales de Sanidad.—Centros Secundarios de Higiene.—Centros Primarios.

5. Reglamento de Sanidad Municipal. Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

6. Patronato Nacional Antituberculoso. Su organización administrativa.

7. Organización administrativa de la Lucha antivenérea y contra la lepra.—Idem contra el tracoma.

8. Organización administrativa de la Higiene Mental.—Idem de Higiene de la Alimentación.—Idem de Lucha anticancerosa.—Idem de Lucha antipalúdica.

9. La Inspección General de Farmacia.—Su organización central y provincial.

10. Restricción de estupefacientes.—Registro de especialidades.

11. Instituto de Farmacobiología.—Su organización y funcionamiento.

12. La Escuela Nacional de Sanidad. La Escuela de Instructoras.—Su organización y funcionamiento.

13. Ley de Sanidad Maternal e Infantil.—Organización administrativa de la Puericultura y Maternología.—Escuelas de Puericultura.

14. Reglamento de Sanidad Exterior. Organización administrativa de la Sanidad de Puertos y Fronteras.—Organización sanitaria internacional.

15. Sanidad Veterinaria.—Su organización y fines.

16. Los seguros sociales.—Seguro de Enfermedad.

Contabilidad del Estado

1. Gastos públicos.—Ingresos públicos en general.

2. Ingresos de derecho público: Tasas.

3. Teoría general del Impuesto.

4. Teoría general de la Contribución de Utilidades.

5. Idea general del impuesto de Derechos reales y conceptos que más directamente afectan a la Administración.

6. Idea general del Impuesto del Timbre y conceptos que más directamente afectan a la Administración.

7. Impuesto sobre pagos.—Renta de Aduanas.

8. El Presupuesto.—Su estructura.—Ejecución y cuentas.

9. Ley de Administración y Contabilidad.

10. Procedimiento económico-administrativo.

11. Forma de llevar la Contabilidad del Estado.—Denominación de las diferentes cuentas y su finalidad.

12. Libramientos a justificar.—Casos en que se expiden.—Plazos para su justificación.—Penalidades a los contraventores.

13. Relaciones de resultas y ejercicios cerrados.

14. Nombramiento y obligaciones de los Habilitados.—Nóminas: formación, justificación y cierre de las mismas.

15. Subastas.—Anuncio, pliego y condiciones y sus requisitos.

Geografía

1. España y Portugal.—Puertos más importantes y comercio exterior.

2. Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca.—Puertos más importantes y su comercio exterior.

3. Inglaterra, Suecia, Noruega.—Puertos importantes y su comercio.

4. Alemania, Italia.—Puertos importantes y su comercio.

5. Asia.—Países, puertos y su comercio exterior.

6. Africa del Norte.—Países que la constituyen y su comercio.—El Canal de Suez.

7. Países y Colonias que constituyen las costas occidental, meridional y oriental de Africa.—Puertos y comercio exterior.

8. América del Norte.—Países, puertos y comercio exterior.

9. América Central.—Países, puertos y comercio exterior.

10. América del Sur.—Países, puertos y comercio exterior.

11. Oceanía.—Puertos y comercio exterior.*

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Benjamín Lorenzo Llorente.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 828, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Benjamín Lorenzo Llorente, de cuarenta y siete años de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle de Alberto Bosch, 12, de profesión Radiotelegrafista, en solicitud de «la remisión de las penas accesorias para ejercer libremente su profesión de Radiotelegrafista».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante don Benjamín Lorenzo Llorente, Radiotelegrafista, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio privado de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 23 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Alhama de Aragón (Zaragoza), don Francisco Santacruz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Francisco Santacruz Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Alhama de Aragón (Zaragoza), y la documentación que acompaña, acreditativa de hallarse prestando el Servicio Militar, como perteneciente al reemplazo de 1946,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al solicitante en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de abril de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don Cayo Córdoba Lozano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cayo Córdoba Lozano, Agente Judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Estanislao Rador Cebrían.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Estanislao Rador Cebrían, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para prestar sus servicios en la Audiencia Provincial de Badajoz,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Santiago Lasanta Medel.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Santiago Lasanta Medel, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sevilla,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Gerardo Pombo Quintana.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de

26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Gerardo Pombo Quintana, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa.

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Manuel Mansilla Luna.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Manuel Mansilla Luna, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Marcelino Alonso y Alonso.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial ter-

cero don Marcelino Alonso y Alonso, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Enrique Gallego Alejo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Enrique Gallego Alejo, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para prestar sus servicios en la Audiencia provincial de Zamora,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Antillach Jordá, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 26 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Antillach Jordá, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Sevilla, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1946, por la que se estima renunciante a su destino al Agente Judicial don Aventino Rivas Zamora.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determina en apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1933, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, no habiéndose presentado a ejercer su cargo dentro del término posesorio el Agente Judicial tercero don Aventino Rivas Zamora, nombrado por Orden de 4 de enero de 1946 para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara,

Este Ministerio se ha servido disponer sea separado del servicio, por estimarle renunciante a su destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Zumaya (Guipúzcoa) don Julio Vázquez de Parga García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Julio Vázquez de Parga García, Secretario del Juzgado de Paz de Zumaya (Guipúzcoa), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Escúzar don Domingo Sola Marín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Domingo Sola Marín, Secretario del Juzgado de Paz de Escúzar (Granada), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Juan José Lahera y de Sobrino, Juez comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Lahera y de Sobrino, Juez comarcal propietario de Puerto Real y Procurador en Cortes nombrado en representación de la Diputación Provincial de Cádiz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 7 de diciembre de 1934 y Decreto de 10 de febrero de 1943, ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa en las condiciones que dichas disposiciones establecen, en tanto permanezca en el ejercicio del citado cargo incompatible para el que ha sido designado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 1 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Macharaviella (Málaga) don Antonio Albanés Alponete.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Albanés Alponete, Secretario del Juzgado de Paz de Macharaviella (Málaga), en

súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, a don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que desempeña el cargo en el Juzgado de Igualada,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1946 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 26 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88, del 29 de marzo de 1946), la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, varias Auxiliares vacantes en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo al artículo 77 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, ha tenido a bien

nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones en la referida Escuela: Presidente, el Comandante Militar de Marina, que actuará como representante de esa Subsecretaría, que en caso necesario podrá delegar en un Jefe del Cuerpo General de la Armada que se encuentre a sus inmediatas órdenes, y como Vocales, el Director de aquella Escuela y los Profesores numerarios de la misma, a quienes corresponda las asignaturas objeto del examen.

Estos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 20 del mes actual, debiendo constituirse los respectivos Tribunales dicho día.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia sin sueldo al Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales don José María Aleu Padreny.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Aleu Padreny, Profesor auxiliar numerario del Grupo 1.º de la Escuela de Peritos Industriales y de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, así como con el informe favorable de la Dirección de la mencionada Escuela, ha resuelto conceder a don José María Aleu Padreny, Profesor auxiliar numerario del citado Centro docente, tres meses de licencia sin sueldo para asuntos propios, a partir del día 2 de los corrientes, fecha de la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia sin sueldo al Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales don José Domínguez Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Domínguez Díaz, Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, así como el informe favorable de la Dirección de la mencionada Escuela, ha resuelto conceder a don José Domínguez Díaz, Profesor auxiliar numerario del citado Centro docente, tres meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios, a partir de primero de los corrientes, fecha de la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesor Auxiliar numerario del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de pesetas 2.500, imputables a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración al señor Delgado de Mendoza, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos

por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos del interesado a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Profesor de «Piano» del Conservatorio de Música de Cádiz a don Camilo Gálvez Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Camilo Gálvez Ruiz sobre reconocimiento de sus derechos como Profesor numerario del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a don Camilo Gálvez Ruiz sus derechos al cargo de Profesor numerario de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento abra urgentemente expediente de depuración al señor Gálvez Ruiz, reconociéndole el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos del interesado a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se reconocen sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz a doña Carmen Naranjo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Naranjo

Maldonado, sobre reconocimiento de sus derechos como Auxiliar numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a doña Carmen Naranjo Maldonado sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 2.500 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Naranjo Maldonado, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se reconocen a doña Luz Campos sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Luz Campos Guerrero, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reconocer a doña Luz Campos Guerrero sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio, y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

Segundo.—Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Campos Guerrero, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo

a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos, por todos conceptos, del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos del interesado a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de abril de 1946 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don José G. Álvarez Ude, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 18 de marzo último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Eusebio Díaz González, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don José María Bartrina Thomas, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Antonio Torroja Miret, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Juan Sánchez Cózar, Catedrático de la Universidad de Granada; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Manuel Batlle Vázquez, Catedrático de la Universidad de Murcia; a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don David Gonzalo Maeso, Catedrático de la Universidad de Granada, y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don José Castañeda Chornet, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don José Castañeda Chornet percibirá únicamente en concepto de gratificación, con cargo a la dotación que escalafonalmente le corresponde, la gratificación anual de doce mil pesetas, reconocidas por Orden ministerial de 27 de febrero último.

Los señores Díaz González, Bartrina Thomas, Torroja Miret y Castañeda Chornet continuarán en el disfrute de las mil

pesetas anuales que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 19 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º, 1.º, 2.º, U.º, 1.º del presupuesto de gastos vigente en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1946 por la que se nombra Auxiliar interino de «Solfeo» del Conservatorio de Málaga a don Jorge Lindell Fernández.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga una plaza de Profesor Auxiliar de Solfeo,

Este Ministerio, para mejor atender las necesidades de la enseñanza, ha tenido a bien nombrar para ocupar la mencionada vacante, con carácter interino, a don Jorge Lindell Fernández, quien disfrutará del sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto tercero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de abril de 1946 por la que se amortizan ocho plazas de Oficiales de Administración y se crean, con el importe de sus dotaciones, doce de Auxiliares de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes ocho plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de don Joaquín Reyes Núñez, doña Isabel Ribera Sanchís, don Luis Segura Marcos, don Luis Ahumada Fuentes, don José Munera López, don Juan Rodríguez Jurado, don Emigdio Pérez Viejo y don José Luis Díaz Carmona,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 48.000 pesetas.

2.º Crear con el importe de dicho crédito doce plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, que se adjudicarán a los opositores actualmente en expectación de destino, procedentes de las oposiciones aprobadas por Orden de 8 de febrero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se asigna la dotación de 1.000 pesetas anuales a los Modelos oficiales de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid que se indican.

Ilmo. Sr.: Aumentada la dotación consignada en presupuestos para Modelos de las Escuelas de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto que los Modelos oficiales de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, doña Pilar Puebla Fominaya, don Francisco Miguel, don Francisco Alonso Domínguez y don Ruperto Castro Pastor, pasen a percibir la retribución anual de 1.000 pesetas cada uno, con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo del vigente presupuesto y efectos económicos de 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de abril de 1946 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se citan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año:

Don Juan Rafael del Río Cubero, con destino en la Universidad de Madrid, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don José Martí Crespo, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 12.000, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Teodomiro Martín Román, con destino en el Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife, a Jefe de Negociado de primera clase del Departamento, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Joaquín Grandal y Coll, con destino en la Universidad de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, en la vacante por jubilación de don José de Lacalle Arroyo.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Joaquín Grandal y Coll, se proveerá por oposición restringida, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Murcia en virtud de concurso-oposición, a don Manuel Massotti Littell.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer una Auxiliaría numeraria de «Armonía» vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia y la propuesta que el Tribunal formula por unanimidad en favor de don Manuel Massotti Littell;

Considerando que en la tramitación del mencionado concurso-oposición se ha cumplido todo lo preceptuado en la Orden de convocatoria, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y en favor del único aspirante presentado y que dentro de los plazos reglamentarios no se ha formulado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aprobar el expediente de este concurso-oposición y, aceptando la propuesta del Tribunal, nombrar a don Manuel Massotti Littell Profesor Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de abril de 1946 por la que se nombran Auxiliares numerarios de la Sección de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a los señores que a continuación se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer dos plazas de Auxiliares numerarios de la Sección de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona;

Resultando que el Presidente del Tribunal nombrado para juzgar este concurso-oposición propone, en vista de los ejercicios practicados a través del mismo, a don Rafael González Sáenz y a don Antonio García Morales para ocupar

las dos plazas vacantes, haciendo constar asimismo que durante la práctica de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han observado las prescripciones reglamentarias, por lo que procede la aprobación del expediente y el nombramiento de los dos señores propuestos,

Este Ministerio ha acordado aprobar el expediente de este concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar Profesores auxiliares numerarios de la Sección de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Rafael González Sáenz y don Antonio García Morales, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones figuran en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto dos del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de abril de 1946 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Fernando García Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino).

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 4 del actual por don Fernando García Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, he resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Transcribiendo vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 y la de esta Dirección de fecha 2 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 del mismo mes).

Provincia	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido farmacéutico	Familias de la Beneficencia	Censo
Alava	Alegria	Méritos	3.ª	1.650	Aclú y quince anejos más	30	2.848
Alava	Oyón	Idem	3.ª	1.650	Barriobusto y tres anejos más	27	2.927
Alava	Salinas de Añana	Idem	1.ª	2.750	Cuartango y cinco anejos más	59	5.222
Albacete	Alborea	Idem	4.ª	1.100	Villatoya	55	2.699
Albacete	Amansa, dos plazas	Idem	1.ª	2.750	Ballesteros y Viveros	560	16.025
Albacete	Bonillo (El)	Idem	2.ª	2.200		280	8.874
Albacete	Caudete	Idem	1.ª	2.750		120	7.442
Albacete	Helín	Idem	1.ª	2.750		640	25.643
Albacete	Higuera	Idem	1.ª	2.750	Hoya-Gonzalo y Pétrola	97	6.783
Alicante	Alcoy	Idem	1.ª	2.750		135	45.752
Alicante	Aspe	Antigüedad	1.ª	2.750		221	7.810
Alicante	Beniarrés	Méritos	1.ª	2.750	Lorcha, Gayanes y Planes	150	5.778
Alicante	Eliche, cuatro plazas	Idem	1.ª	2.750		1.200	46.666
Alicante	Elda	Idem	1.ª	2.750		300	20.060
Badajoz	Castuera	Idem	1.ª	3.186,30	Banquerencia de la Serena	274	13.421
Badajoz	Cheles	Antigüedad	4.ª	3.000		82	2.215
Badajoz	Granja de Torrehermosa	Méritos	1.ª	2.750		580	8.265
Córdoba	Benaméjil	Idem	1.ª	3.025	Palenciana	325	9.346
Córdoba	Cardena	Idem	2.ª	2.200		168	5.352
Coruña	Abegondo	Idem	1.ª	2.750		255	9.344
Coruña	Coruña	Idem	1.ª	2.750		—	10.011
Coruña	Amea	Idem	1.ª	2.750		—	7.041
Coruña	Aranga	Idem	1.ª	2.750		—	6.816
Coruña	Baña (La)	Idem	1.ª	2.750		225	5.369
Coruña	Bergondo	Idem	1.ª	2.750		—	5.202
Coruña	Boimorto	Idem	1.ª	2.750		350	7.199
Coruña	Boquejón	Idem	1.ª	2.750		250	6.308
Coruña	Buján	Idem	1.ª	2.750		60	5.306
Coruña	Cabana	Idem	1.ª	2.750	Barcello, Mermelo y Noja	10	3.427
Santander	Arnuero	Antigüedad	1.ª	2.750		16	1.496
Santander	Arenas de Iguña	Méritos	3.ª	1.650		10	1.496
Santander	Arredondo	Idem	4.ª	1.100		10	2.368
Santander	Cabuerniga (Valle de)	Idem	2.ª	2.200		25	4.368
Santander	Campoo de Yuso	Idem	4.ª	1.100		60	2.649
Santander	Emedio	Idem	2.ª	2.200		55	2.189
Toledo	Aideanueva de Barbarroja	Idem	4.ª	1.100		80	5.821
Toledo	Estrella (La)	Idem	4.ª	1.100		30	1.153
Toledo	Gálvez	Idem	1.ª	2.750		113	5.740
Toledo	Mascaraque	Idem	1.ª	2.750	Aldeanueva San Bartolomé y dos anejos más	40	2.850
Toledo	Mohedas de la Jara	Idem	1.ª	2.750	Manzanque y Villanueva de Bogas	7	549
Toledo	Mora	Idem	1.ª	1.650		200	5.470
Vizcaya	Galdames	Idem	3.ª	1.100			
Vizcaya	Llanestosa	Idem	4.ª	1.100			
Vizcaya	Santurce-Ortuella	Idem	1.ª	2.750			

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal, Negociado 2.º)

Resolución del primer concurso-examen libre de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943, y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2.º al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

Provincia de Logroño

Juan Antonio Jiménez Burgos, para el de Cartero peatón de Agoncillo, con obligación de cambiar con la ambulante Zaragoza-Bilbao y servir Arrubal; 12 kilómetros y haber anual de pesetas 1.565. (Ex combatiente.)

Ramón Mazo Turza, para el de Agente de enlace de Autol a su estación, con obligación de cambiar dos veces al día con las expediciones ambulantes; 0,8 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 1.700 pesetas. (Ex combatiente.)

Vicente Ceniceros Hervias, para el de Cartero rural de Berceo, con obligación de cambiar con la conducción de Haro a San Millán de la Cogulla; dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas. (Ex combatiente.)

Pedro Herce Gallilea, para el de Cartero rural de Corera, con obligación de cambiar con la conducción de Ocón dos veces al día; tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Daniel Martínez Andrés, para el de Agente de enlace de Fuenmayor a su estación, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes Zaragoza-Bilbao y servir el barrio de la Estación; 1,5 kilómetros y haber anual de 2.400 pesetas. (Ex combatiente.)

Carmelo Alegre Ruiz, para el de Cartero rural de Galilea, con obligación de cambiar con la conducción de Ocón dos veces al día; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex combatiente.)

Santos Martínez Martínez, para el de Cartero rural de Garranzo, con obligación de cambiar con el Peatón de Navalsanz; dos horas y haber anual de 730 pesetas. (Ex combatiente.)

Francisco Estefanía Lumbreras, para el de Cartero peatón de Lardero, con obligación de cambiar con la conducción de Montenegro dos veces al día; 6 kilómetros y haber anual de 965 pesetas.

Manuel Cámara Las Heras, para el de Cartero rural de Pajares de Cameros, con obligación de cambiar con el Peatón de San Andrés dos veces al día; haber anual de 730 pesetas.

Hermenegildo Fernández Villamor, para el de Cartero rural de San Vicente de la Sonsierra, con obligación de

cambiar con el Peatón de Briones a San Vicente; tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex combatiente.)

Félix Sanz Olmos, para el de Cartero peatón de Santa María de Cameros, con obligación de cambiar en la Cartería de San Román; 9 kilómetros y haber anual de 1.265 pesetas. (Ex combatiente.)

Sabino Castro Alonso, para el de Peatón de Santo Domingo a Corporales, con obligación de servir Morales y Corporales; 10 kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Rufino Grijalba Arrea, para el de Cartero peatón de Santurdejo, con obligación de cambiar en la estación Haro-Ezcaray; 10 kilómetros y haber anual de 1.665 pesetas. (Ex combatiente.)

Antonio Martínez Arenzana, para el de Cartero peatón de Torre de Cameros, con obligación de cambiar en San Román de Cameros; 12 kilómetros y haber anual de 1.565 pesetas. (Ex combatiente.)

Rufino Lázaro Cornago, para el de Cartero peatón de Trevijano, con obligación de cambiar con la conducción de Laguna de Cameros, dos veces al día; 8 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.245 pesetas. (Ex combatiente.)

Secundino Ruiz Sáenz, para el de Cartero rural de Ventas Blancas, con obligación de cambiar con la conducción de Jubera dos veces al día; dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas. (Ex combatiente.)

Eliseo Jiménez Pascual, para el de Cartero peatón de Ventrosa, con obligación de cambiar con la conducción de Canales de la Sierra en el empalme de Río Neila; 11 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Juan Cruz Sáenz García, para el de Cartero rural de Villoslada de Cameros, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Logroño a Montenegro de Cameros; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex combatiente.)

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeñe con carácter provisional o interino.

Madrid, 26 de abril de 1946.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González González.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes lo comunicarán a los interesados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso, entre Médicos forenses, sustitutos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, la Forensía del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncia la provisión, entre Médicos forenses sustitutos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, la Forensía vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta capital por fallecimiento de don José Palancar Tejedor, acaecido el día 2 de marzo del corriente año, correspondiente al turno primero de los establecidos en el mencionado artículo 14 del Decreto orgánico.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los que se hallaren pendientes de depuración acreditarán, mediante declaración jurada, haber instado aquélla a su debido tiempo. Asimismo expresarán la fecha en que les hubiere sido expedido el título de Licenciado en Medicina.

Madrid, 30 de abril de 1946.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición de los valores de la Deuda que se citan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Solsona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Juan Viladrich Bajona, domiciliado en Solsona denuncia ante la Junta Superior Calificadora en esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1930

Serie D, número 49.404, por un importe total de doce mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, le entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Madrid, 30 de abril de 1946.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

2.132-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de marzo de 1946

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago Día Mes Año	Tesorería en que se domici- lilla el pago
---------------------------	------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	---	---

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a Crisólita Martínez Martín (H.)	Maestro Nacional	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	1-9-1945	Zaragoza.
D. ^a Margarita Casares Cobo (H.)	Idem	666,66	3. ^a parte	2.000,00	22-1-1946	Santander.
D. ^a María Rodríguez Velos (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	24-12-1945	Orense.
Huérfanas García Piedecabras	Idem	1.166,66	3. ^a parte	3.500,00	11-10-1944	Málaga.
D. ^a Francisca Reig Ribó (V.)	Idem	1.500,00	T. mínima		25-7-1945	Lérida.
D. ^a Narcisca Martín Ortega (V.)	Idem	1.500,00	T. mínima		6-11-1942	Burgos.
D. ^a Joaquina Fernández López (H.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	1-10-1945	Madrid.
D. ^a Martina Soto Breznes (H.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	2-9-1945	León.
D. ^a María Dolores Cruz Espá (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	2-10-1945	Granada.
D. ^a María de las Nieves Tuñón Fernández (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	17-5-1945	Oviedo.
D. ^a Ana Ester Cot (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	8-7-1945	Barcelona.
D. ^a Rafaela Moscat Giner (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	9-1-1946	Alicante.
Huérfanas León Vida	Idem	666,66	Transmisión		18-4-1944	Córdoba.
D. ^a Celsa Vega Hervella (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	1-12-1945	Orense.
Huérfanas Alvarez Aragón	Idem	1.066,66	4/5	1.333,33	22-4-1937	Madrid.
D. ^a María Monserrat Domingo Abelló	Idem	1.500,00	T. mínima		4-6-1941	Barcelona.
Huérfanas Milla García	Idem	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	15-11-1942	Logroño.
D. ^a María Villaverde Remuñan (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	4-10-1945	La Coruña.
Huérfanas Cosano Cañete	Idem	750,00	3/4	1.000,00	16-10-1944	Sevilla.
D. ^a Carmen Benito Martínez (V.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	27-8-1936	Badajoz.
Huérfanos Miranda Calzón	Idem	1.000,00	Transmisión		1-6-1945	Oviedo.

MESADAS DEL MAGISTERIO

D. ^a Luisa Agudo Adame (V.)	Maestro Nacional	2.083,30	5 mesadas	5.000,00		Sevilla.
D. ^a Valentina Gutiérrez Corral (V.)	Idem	2.500,00	5 mesadas	6.000,00		Avila.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Manuel Canteli Domínguez	Maestro Nacional	5.760,00	80 por 100	7.200,00	23-2-1946	Oviedo.
D. ^a Francisca Andújar Gallego	Maestra	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1-3-1946	Sevilla.
D. ^a Teresa Sánchez Alvarez	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	1-8-1945	Salamanca.
D. ^a Eloísa Yáñez Antón	Idem	6.720,00	80 por 100	8.400,00	5-3-1946	Valladolid.
D. Andrés Sanchis Castaño	Maestro	11.520,00	80 por 100	14.400,00	2-2-1946	Valencia.
D. ^a Catalina Castel Ponzano	Maestra	4.800,00	80 por 100	6.000,00	14-2-1946	Huesca.
D. ^a Germana González Gracia	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	20-1-1946	Alicante.
D. ^a Dolores Lara Blanco	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	11-2-1946	León.
D. ^a Esperanza Núñez Cebrían	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	13-2-1946	Madrid.
D. ^a Benefrida Rodríguez Canseco	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	1-3-1946	Oviedo.
D. ^a María Fernández Millán	Idem	10.560,00	80 por 100	13.200,00	3-10-1945	Barcelona.
D. ^a Francisca Silva Ferro	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	8-11-1945	La Coruña.
D. ^a Bienvenida Mora Mora	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	8-11-1945	Alicante.
D. ^a Francisca del Moral Medina	Idem	4.320,00	60 por 100	7.200,00	30-1-1946	Toledo.
D. ^a Juana Carrasco Cillar	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	22-2-1946	Murcia.
D. ^a Dolores Ginerá Sierra	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	13-3-1946	Lérida.

JUBILACIONES

D. José Mora Llopis	Guardia Policía Armada.	2.160,00	60 por 100	3.600,00	29-3-1941	Alicante.
D. Mariano Fernández Fernández	Comisario Policía	9.840,00	60 por 100	16.400,00	4-1-1946	Vizcaya
D. ^a María Maldonado Iñigo	Telegrafista	3.600,00	60 por 100	6.000,00	19-2-1946	Salamanca.
D. Manuel Esteve Ortí	Cartero Urbano	2.400,00	40 por 100	6.000,00	27-2-1946	Valencia.
D. Ginés Espín de Robles	Guarda Forestal	2.400,00	60 por 100	4.000,00	27-1-1946	Murcia.
D. Adrián Huarte Echenique	Médico de Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	9-3-1946	Madrid.
D. Melitón Cabrero Sira	Cartero Urbano	6.720,00	80 por 100	8.400,00	11-3-1946	Madrid.
D. Luis Villarroel Pelegrí	Jefe Admón. 2. ^a de Obras Públicas	10.560,00	80 por 100	13.200,00	23-3-1946	Tarragona.
D. Macario Gil Núñez	Capataz Forestal	3.600,00	80 por 100	4.500,00	3-1-1946	Soria
D. Manuel González Simón	Jefe Admón. 1. ^a Correos	11.520,00	80 por 100	14.400,00	1-3-1946	Madrid.
D. Francisco Mora Berenguer	Prof. Escuela Peritos Idus.	13.600,00	80 por 100	17.000,00	8-9-1945	Valencia.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago Dia Mes Año	Tesorería en ee domicilio pago
D. Félix del Campo Sampeiro	Guarda Almacén Patrimo- nio Nacional	5.600,00	80 por 100 ...	7.000,00	6- 3-1946	Madrid.
D. Román Domingo Martín	Portero Minist. Civiles ..	5.600,00	80 por 100 ...	7.000,00	1- 3-1946	Madrid.
D. Lucas Coello Herráez	Cartero Urbano	5.760,00	80 por 100 ...	7.200,00	19-10-1945	Madrid.
D. Demetrio Vinagrero Crespo	Aiguacil Juzgado	1.950,00	60 por 100 ...	3.250,00	1- 1-1944	Santander.
D. Alfredo Sánchez Alonso	Capataz Forestal	3.600,00	80 por 100 ...	4.500,00	6- 2-1946	Lugo.
D. José Sánchez Vega	Portero Minist. Civiles ...	4.800,00	80 por 100 ...	6.000,00	10- 2-1946	Madrid.
D. Manuel Ramos de Antonio	Portero primero	3.600,00	60 por 100 ...	6.000,00	8-11-1945	Salamanca.
D. José Ortiz González	Jefe Negociado 1.ª Obras Públicas	7.680,00	80 por 100 ...	9.600,00	1- 3-1946	Madrid.
D. Antonio Lima y Canle	Jefe Admón. Hacienda	11.520,00	80 por 100 ...	14.400,00	7- 3-1946	Madrid.
D. Fernando Flores González	Jefe Admón. Correos	11.520,00	80 por 100 ...	14.400,00	1- 3-1946	Sevilla.
D. Rufino Cazorro Ros	Portero Minist. Civiles	3.600,00	60 por 100 ...	6.000,00	17-11-1945	Madrid.
D.ª María Josefa Bello Cruz	Portera Escuela Normal ...	750,00	25 por 100 ...	3.000,00	17- 1-1946	30.
D. Pablo José Claramunt Pastor	Jefe Superior de Adminis- tración de Hacienda ...	14.000,00	80 por 100 ...	17.500,00	24- 1-1946	Zaragoza.
D. Marcos Villagómez	Jefe Prisión Partido	5.760,00	80 por 100 ...	7.200,00	16- 1-1941	Córdoba.
D. Manuel Rus Martínez	Catedrático Instituto	16.800,00	80 por 100 ...	21.000,00	12- 2-1946	Jaén
D. José Martínez Hernández	Jefe Admón. Gobernación ..	10.560,00	80 por 100 ...	13.200,00	6-11-1945	Oviedo.
D. Carlos Fort Morales de los Ríos ...	Jefe Superior Admón. ...	14.000,00	80 por 100 ...	17.500,00	15- 2-1946	Madrid.
D.ª Pilar Fernández Palacios	Telegrafista	4.320,00	60 por 100 ...	7.200,00	1- 3-1946	Madrid.
D. Simón Alonso González	Cartero Urbano	4.800,00	80 por 100 ...	6.000,00	29-10-1945	Las Palmas.

PENSIONES CIVILES

D.ª Carmen Balcuende Jiménez (V.) ...	Sobrestante	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	18- 2-1946	Madrid.
D.ª Eloísa García Torroba (V.)	Jefe Negociado Telégrafos ..	2.000,00	Mayor	7.200,00	26- 7-1945	Sevilla.
D.ª Magdalena Hernández Suárez (V.) ...	Ingeniero Montes	6.400,00	Extraordinaria.		8- 8-1945	Valladolid.
D.ª Dolores López Rodríguez (V.)	Inspector Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	6-12-1945	Barcelona.
D.ª Bárbara López Mercader (V.)	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	30- 5-1945	Almería.
D.ª Manuela Mateos del Barrio (V.) ...	Registrador Propiedad	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	17-11-1945	Las Palmas
D.ª Isabel Parra Lucha (V.)	Capataz Forestal	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	7- 9-1945	Jaén.
Huérfanas Ramírez González	Ayudante Obras Públicas ..	2.750,00	Transmisión.		15- 2-1945	Madrid.
D.ª Rosario del Vado Ochoa (H.)	Comisario Policía	2.875,00	4.ª parte	11.500,00	12- 2-1945	Madrid.
Huérfanas Blanco Frías	Oficial Hacienda	333,33	2/3	500,00	28-11-1943	Oviedo.
D.ª María Gómez Cuadrado (V.)	Celador Policía	1.000,00	Mitad	2.000,00	4- 3-1943	Ciudad Real.
D.ª Ramona Lacasa Torres (V.)	Portero Ministerios	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	18-10-1945	Cádiz
D.ª Julia Morga Martínez (V.)	Jefe Admón. Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	2- 2-1946	Baleares.
D.ª Antonia Moreno Santiago (V.)	Cartero Urbano	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	1- 2-1946	Málaga.
D.ª María Antonia Martínez Moraleda (H.)	Agente Judicial	1.360,00	3.ª parte	4.080,00	12- 1-1942	Granada.
D.ª Consuelo Sánchez Ruiz (V.)	Oficial Catastro	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	15- 1-1946	Almería.
D.ª Francisca Serra Vázquez (V.)	Jefe Admón. Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	29- 1-1946	Lugo.
D.ª Jesús Anastasia Sánchez Izurqui- za (V.)	Preparador Agricultura	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	3-11-1945	Guipúzcoa.
D.ª Antonia López Meseguer (E.)	Cartero Urbano	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	17- 7-1940	Murcia.
D.ª Salud Barrado Romero (V.)	Prof. aux. Escuela A. y O. ...	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	18-10-1945	Sevilla.
Huérfanas Martínez Martínez	Agente de Vigilancia	4.500,00	Transmisión.		19- 6-1945	Madrid.
D.ª María Matilde Pradera (V.)	Jefe Admón. de Aduanas	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	9- 2-1946	Guipúzcoa.
D.ª Concepción Planellas Andrés (V.) ...	Comisario de Vigilancia	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	28-11-1945	Sevilla.
D.ª Elvira Ruiz Martínez (V.)	Cartero Urbano	1.750,00	Extraordinaria.		4-11-1939	Madrid.
D.ª Dolores Angulo Cerralbo (V.)	Funcionario de Hacienda	2.000,00	Mayor	7.000,00	3- 2-1946	Madrid.
D.ª Candelaria Abad Baquer (V.)	Funcionario de Hacienda	2.750,00	25 por 100 ...	11.000,00	1- 2-1946	Huesca.
D.ª Rafaela Villarta Ferrer (V.)	Celador de Telégrafos	1.500,00	Temporal mínima		4- 8-1945	Teruel.
D.ª Trinidad Torres García Cuerva (E) ..	Agente de Vigilancia	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	30- 3-1944	Madrid.
D.ª Julia Parrón Gacia (V.)	Agente de Vigilancia	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	26- 8-1945	Almería.
Huérfanas García Ibarra	Oficial M.º de Fomento	1.333,33	Transmisión.		27- 2-1945	Madrid.
D.ª Angela García Zuni (H.)	Oficial 1.º Instituto Nacio- nal de Toxicología	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22- 6-1945	Madrid.
D.ª Julianna Gómez Herbosa (V.)	Celador Sanitario Puerto	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	16- 1-1946	Valencia.
D.ª Laura García Ocaña (V.)	Funcionario de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	10- 1-1946	Madrid.
D.ª Luisa Fidalgo Luis (H.)	Jefe Negociado Fomento	2.000,00	Transmisión.		25-11-1945	Madrid.
D.ª Cristina Elvira Bosque (V.)	Jefe Negociado Prisiones	1.500,00	Temporal mínima		13- 6-1945	Barcelona.
D.ª Julianna Castellanos Pérez (H.)	Portero Ministerios	833,33	Transmisión.		19- 1-1946	Logroño.
D.ª Marina Arocena Arocena (V.)	Registrador Propiedad	4.125,00	4.ª parte	18.500,00	24- 1-1943	Valencia.
D.ª Pilar Vila Huelves (V.)	Jefe Neg. O. Públicas	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	9- 3-1946	Madrid.
D.ª Consuelo Rueda Loyo (V.)	Jefe Admón. O. Públicas	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	4-12-1945	Lugo.
D.ª Laura Merino Simón (V.)	Magistrado	4.312,50	4.ª parte	17.250,00	11- 6-1944	Pontevedra.
D.ª Joaquina Rodríguez Sánchez (V.) ...	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	5- 4-1944	Valencia.
D.ª Martina Mangas Guerras (H.)	Jefe Prisión	500,00	Mitad	1.000,00	2- 1-1945	Valladolid.
D.ª Tomás Portillo López-Ugalde (V.) ...	Inspector de Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	15-12-1945	Madrid.
D.ª Julia Ruiz Martínez (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	13- 7-1945	Madrid.
D.ª Asunción Carrasco Yéste (M.)	Inspector de Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	18- 8-1945	Madrid.
D.ª Dolores Fernández Mulero (V.) ...	Jefe Neg. Ministerio In- dustria y Comercio	1.440,00	15 por 100 ...	9.600,00	13- 6-1945	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos; M., madre; E., esposi

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del	Por-	Sueldo	Fecha de que	Tesorería en
		haber pasivo		centaje		
		Pesetas		Pesetas	pago	cilia el pago
					Día Mes Año	
D. ^a Natividad Góngora Calle (V.)	Guardia de Seguridad.....	3.500,00		Extraordinaria.	24-11-1942	Madrid.
D. ^a Francisca Grafulla Soto (V.)	Catedrático	5.250,00	4. ^a parte.....	21.000,00	4-11-1945	Madrid.
D. ^a Catalina García Valdecasas (V.)	Catedrático	4.500,00	4. ^a parte.....	18.000,00	28- 1-1946	Granada.
D. ^a Eulogia Bermudes González (V.)	Jefe de Correos.....	3.600,00	4. ^a parte.....	14.400,00	8-12-1945	Oviedo.
D. ^a Piedad Capellán Casin (V.)	Ingeniero	2.400,00	15 por 100....	16.000,00	5-12-1945	Oviedo.
D. ^a María Dolores Antoli (V.)	Ingeniero Industrial.....	4.875,00	25 por 100....	19.500,00	3- 2-1946	Barcelona.
D. ^a Dominga Alvaro Montero (V.)	Cabo de Seguridad.....	1.500,00		Temporal mínima	1- 3-1939	Madrid.
D. ^a Francisca Caraso:la Gárate (V.)	Portero	1.666,66	3. ^a parte.....	5.000,00	17-11-1945	Barcelona.
D. ^a Pilar Gavara Gavara (V.)	Jefe Neg. de Hacienda...	2.400,00	4. ^a parte.....	9.600,00	11-11-1945	Zaragoza.
D. ^a Isabel González Ruano (V.)	Jefe Neg. de E. Nacional...	1.260,00	15 por 100....	8.400,00	27- 2-1946	Madrid.
D. ^a Aurelia Vare:a Martín (V.)	Ingeniero	4.000,00	4. ^a parte.....	16.000,00	10-12-1945	Santa Cruz Tenerife.
D. ^a Miguela Viña Salvador (V.)	Portero	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	24- 7-1945	Tarragona.
D. ^a Nicasia Tejedor Rodríguez (V.)	Agente de Vigilancia.....	2.000,00	Mayor	7.500,00	28- 1-1946	Barcelona.
D. ^a Pilar Traver de Traver (V.)	Funcionario de Correos...	3.600,00	25 por 100....	14.400,00	17-11-1945	Barcelona.
D. ^a Rita Sanjurjo Suárez de la Ve- ga (V.)	Jefe Su. C. de Ingenieros.	4.375,00	4. ^a parte.....	17.500,00	16- 1-1946	Madrid.
D. ^a María Pérez Catalán (H.)	Sobrestante	2.100,00	4. ^a parte.....	8.400,00	10- 3-1945	Valencia.
D. ^a María Otero Rozada (V.)	Jefe Neg. Telégrafos.....	2.400,00	4. ^a parte.....	9.600,00	21- 5-1945	Oviedo.
D. ^a Purificación Moratalla Revuel- ta (E.)	Oficial de Correos.....	1.500,00		Temporal mínima	15- 7-1943	Toledo.
D. ^a Francisca Moreno Luján (H.)	Portero	1.666,66		Transmisión.	1-12-1945	Madrid.
D. ^a Purificación Misas y Guijo (V.)	Comisario de Policía.....	3.125,00	4. ^a parte.....	12.500,00	12- 1-1946	Granada.

PENSIONES DE GRACIA

D. ^a Cesárea Cumplido Franco (V.)	Obrero de Almadén.....	182,50		0,50	22-12-1942	Ciudad Real
--	------------------------	--------	--	------	------------	-------------

MESADAS

D. ^a Soledad Villar Formoso (V.)	Capataz de carreteras.....	1.216,65	5 mesadas....	2.920,00	15- 3-1946	La Coruña.
D. ^a María Fernández Domínguez (V.)	Portero de los Ministerios	833,32	2,50 partes...	4.000,00	16- 3-1946	Madrid.
D. ^a Isabel Mostaza Sierra (V.)	Peón Caminero.....	1.064,55	5 mesadas....	2.555,00	16- 3-1946	Cáceres.
D. ^a Margarita Gómez Gómez (V.)	Peón Caminero.....	638,75	5 mesadas....	1.533,00	18- 3-1946	Segovia.
D. ^a Isabel Aguña Serrano (V.)	Peón Caminero.....	1.520,80	5 mesadas....	3.650,00	20- 3-1946	Segovia.
D. ^a Isabel Garrido de la Iglesia (V.)	Peón Caminero.....	1.064,55	5 mesadas....	2.555,00	26- 3-1946	Zamora.
Huérfanas Jiménez Medina (V.)	Celador de Telégrafos.....	666,65	5 mesadas....	1.600,00	27- 3-1946	Cáceres.
D. ^a Pastora Mella Cortes (V.)	Peón Caminero.....	1.064,55	5 mesadas....	2.555,00	27- 3-1946	La Coruña.
D. ^a Dolores Rovira Guardiola (V.)	Cartero	608,30	5 mesadas....	1.460,00	28- 3-1946	Tarragona.
D. ^a Martina García Avila (V.)	Peón Caminero.....	1.064,45	5 mesadas....	2.555,55	30- 3-1946	Toledo.
D. ^a Isabel Ruiz Almansa (V.)	Peón Caminero.....	638,75	5 mesadas....	1.533,00	30- 3-1946	Toledo.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio.....	31.416,63
Idem las Mesadas del Magisterio.....	4.583,30
Idem las Jubilaciones del Magisterio.....	212.220,00
Idem las Jubilaciones	106.560,00
Idem las Pensiones civiles.....	160.905,76
Idem las Pensiones de gracia.....	182,50
Idem las Mesadas.....	10.381,32
Total.....	526.249,51

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930; teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan, para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: Don Félix Benito Mandado.

Residencia: Carretera Madre de Dios, sin número, en Logroño.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera Madre de Dios, sin número, de Logroño.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Solicitante: Don Hipólito Virto Aldea.

Residencia: Calle Avenida de la Barca, número 14. Azagra (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle avenida de la Barca, número 14. Azagra (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Canfranc, Port-Bou, Barcelona, Pasajes y Tarragona.

Solicitante: «Trevijano, Hijo».

Residencia: Calle particular de S. Ulargui, número 3. Logroño.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle particular de C. Ulargui, número 3. Logroño.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Barcelona, Vigo, Valencia y Port-Bou.

Solicitante: Sra. Vda. de Isaac Varga.

Residencia: Castro-Urdiales (Santander).

Emplazamiento de las fábricas de con-

servas: Castro-Urdiales, Laredo, Colindres, Málaga y Fuenterrabía.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En Ricardo R. Rochelt, S. A., de Bilbao; «Société des Cirages Françaises», de Santander, y Adolfo Lapeira, de Málaga.

Mercancía a exportar: Conservas.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Vigo, Santander y Málaga.

Solicitante: Don Federico de la Calle Jiménez.

Residencia: Calle San Francisco de Paula, número 21. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle San Francisco de Paula, número 21. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cádiz.

Aduanas exportadoras: Cádiz, Sevilla, Irún, Vigo y Barcelona.

Estos solicitantes hacen constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 28 de abril de 1946.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Manuel Borrero Delgado, en solicitud de autorización para establecer en la finca propiedad del solicitante, denominada «El Fresno» del término municipal de Arahál, los servicios de fuerza motriz y alumbrado eléctrico a base de energía que ha de suministrarle la Compañía Sevillana de Electricidad.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Manuel Borrero, vecino de Sevilla, para el tendido de una línea en alta tensión trifásica a 15.000 voltios, 600 metros de recorrido y 30 KVA. de capacidad de transporte, así como un centro de transformación para esta misma capacidad, que se instalará en la finca «El Fresno», propiedad del solicitante. La línea enlazará con la de la Compañía Sevillana de Electricidad de Hornillo a Caseta Base Aérea Militar Capitán Vázquez, y terminará en la caseta artes mencionada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Sevilla comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Manuel

Borrero se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Molina García, en solicitud de autorización para la legalización de una línea conductora de energía eléctrica en alta tensión y centro de transformación correspondiente que el interesado tiene instalado en industria de serrar madera y majar esparto, sita en Abarán,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José María Molina García, el tendido de una línea en alta tensión a 4.500 voltios, 206 metros de recorrido y 60 KVA. de capacidad de transporte, así como de un centro de transformación de esta capacidad, instalado en la fábrica de serrar maderas y majar esparto de su propiedad, en Abarán. La línea tiene su origen en el centro de transformación de la Compañía suministradora «Nicolás Gómez», y termina en el centro de transformación citado. Esta legalización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica González y Compañía, S. A.», domiciliada en Puerto de Béjar, en sol-

ciudad de autorización para ampliar su central hidráulica de Valdeageve, instalar una nueva central térmica en Puerto de Béjar, construir un ramal de línea en alta tensión, que una esta central con sus redes de alta en Lagunilla, y modificar sus redes de 3.000 a 15.000 voltios.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa «Eléctrica González y Compañía, S. A.» del Puerto de Béjar, para ampliar su central hidroeléctrica de Valdeageve, sobre el río Cuerpo de Hombre, en el término municipal de Valdeageve, aguas abajo de la central actual, mediante la instalación de una turbina «Francis» de 297 H. P., un alternador de 280 KVA, a 500 voltios, un transformador elevador de 30 KVA. 500/15.000 voltios, aparatos de control y regulación, etc., de acuerdo con el proyecto presentado.

2.º Para establecer una central térmica en Puerto de Béjar con motor «Diesel» de importación, de 204 H. P., dispuesto para funcionar con gasógeno, con potencia de 184 H. P., un alternador de 150 KVA, 220/15.000 voltios, aparatos de control, regulación, etc., de acuerdo con el proyecto presentado.

3.º Para construir una línea trifásica en alta tensión a 15.000 voltios, 19.000 metros de recorrido y 150 KVA, de capacidad de transporte, que servirá de enlace entre la central térmica de Puerto de Béjar y las líneas de alta tensión de Lagunilla.

4.º Para modificar la tensión de seis líneas de 3.000 a 15.000 voltios y centros de transformación que la Empresa tiene instaladas a partir de la localidad de Valdefuentes de Sangusín, y que comprende las localidades de Valverde de Valdelacasa, Los Santos, Valdelacasa, Puebla de San Medel, Peromingo, Sanchotello y Ladrada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será para la central hidráulica de 12 meses, y de seis meses para la central térmica, líneas y modificaciones, contándose los plazos a partir de la fecha de publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.ª Si se efectúa la importación, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Salamanca, para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Salamanca, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica González y Compañía, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada su central hidroeléctrica e instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación

a la seguridad publicada en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel García García, en solicitud de autorización para reconstruir la central de Felmin de Cármenes, sobre el río Torio, en el término municipal de Cármenes, cuyas instalaciones quedaron inutilizadas durante la Guerra de Liberación,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Angel García García, vecino de Meredo de Fenar, para la reconstrucción de la central de Felmin de Cármenes, sobre el río Torio, en el término municipal de Cármenes, mediante la instalación de una turbina Francis de 17 H. P., alternador monofásico de 10 KVA a 150 voltios, transformador elevador de 10 KVA. 150/3150 voltios, aparatos de control, seguridad, etc., de las características indicadas en el proyecto presentado. Asimismo se autoriza el tendido de dos líneas monofásicas en alta tensión a 3.000 voltios desde la central a Valporquero y de la central a Gete y Getino, donde se instalarán tres transformadores reductores de 3, 2 y 2 KVA, respectivamente. La primera línea tendrá 4.000 metros de recorrido y 3.000 metros la segunda. El pueblo de Felmin de Cármenes, será alimentado desde la central directamente en baja tensión. La autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Angel García García se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez reconstruida la central e instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica Segoviana, S. A.», solicitando autorización para ampliar la central hidroeléctrica «El Burguillo», sobre el río

Duración, en el término municipal de Carrascal del Río,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio social en Segovia, para la ampliación de su Salto «El Burguillo», sobre el río Duración, en el término municipal de Carrascal del Río, mediante la instalación de una turbina Kaplan, de eje vertical de 2.390 caballos y alternador directamente acoplado a la misma de 2.000 KVA, y 5.250 voltios, aparatos de control, regulación, etcétera, de acuerdo con las características fijadas en el proyecto y con arreglo a las condiciones generales de la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.ª Si se efectúa la importación, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Segovia, para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Segovia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica Segoviana, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Rectificando errores observados en las relaciones de Tarjetas de abastecimientos extraviadas publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se indican.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 222, de 10 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se reseñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres, números y categorías de las Tarjetas, ha de entenderse rectificadas en la forma siguiente:

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Oviedo San Martín del Rey Aurelio Oviedo	O. O.	481.748 945.848	3. ^a 3. ^a
Provincia de Palencia Palencia	P.	16.654	3. ^a
Provincia de Las Palmas Las Palmas	Z.	171.432	3. ^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes. Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beitán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de 27 de agosto de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Burgos Miranda de Ebro. Aranzuegui. Hontoria del Rincón	BI. BU. BU.	179.369 71.504 193.580	3. ^a 3. ^a 3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Cádiz Jerez de la Frontera	CA.	244.673	3. ^a
Provincia de Guadalajara Guadalajara	GU.	1.805	2. ^a 3. ^a
Provincia de Huesca Baides	GU.	77.568	2. ^a 3. ^a
Provincia de Logroño El Redal	LO.	23.928	3. ^a 3. ^a
Provincia de Logroño San Asensio	LO.	56.172	3. ^a 3. ^a
Provincia de Huesca Pozzano	HU.	192.566	3. ^a
Provincia de Huesca Monzón	M-1	383.525	3. ^a
Provincia de Huesca Huesca	Z.	410.663	3. ^a
Provincia de Huesca Monzón	M.	479.635	3. ^a
Provincia de Huesca Huesca	HU.	192.566	3. ^a
Provincia de Huesca Monzón	M-1	383.525	3. ^a
Provincia de Huesca Huesca	Z.	410.663	3. ^a
Provincia de Huesca Monzón	M.	479.635	3. ^a
Provincia de Logroño El Redal	LO.	23.928	3. ^a 3. ^a
Provincia de Logroño San Asensio	LO.	56.172	3. ^a 3. ^a

Lo que se pone en conocimiento de toda, las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes. Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beitán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 257, de 14 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Málaga Málaga	MA.	207.182	3. ^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 22 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 255, de 12 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Avila	AV.	90.797	3. ^a
Provincia de Cáceres			
Valencia de Alcántara	CC.	503.796	3. ^a
Valencia de Alcántara	CC.	503.797	3. ^a
Valencia de Alcántara	CC.	511.814	3. ^a
Cáceres	CC.	35.535	1. ^a
Cáceres	CC.	35.536	1. ^a
Cáceres	CC.	35.537	1. ^a
Coria	CC.	94.415	3. ^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256, de 13 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se indi-

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 258, de 15 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Segovia	S. G.	169.053	3. ^a
Prádena	V. A.	218.573	3. ^a
Riba de Escalote			
Provincia de Valladolid	V. A.	101.282	3. ^a
Valladolid			
Provincia de Zaragoza			
Zaragoza	Z.	20.882	3. ^a
Idem	Z.	21.613	3. ^a
Idem	Z.	22.017	3. ^a
Idem	Z.	23.180	2. ^a
Idem	Z.	24.531	3. ^a
Idem	Z.	26.200	3. ^a
Idem	Z.	31.763	3. ^a
Idem	Z.	34.735	3. ^a
Idem	Z.	34.736	3. ^a
Idem	Z.	34.737	3. ^a
Idem	Z.	34.738	3. ^a
Idem	Z.	37.828	3. ^a
Idem	Z.	38.158	3. ^a
Idem	Z.	38.908	3. ^a
Idem	Z.	39.135	3. ^a

Idem MA.
Antequera MA.
Provincia de Murcia
Murcia MU.

353.375
534.063
200.095

Esperanza Medina Medina.
Pilar Varquero Fernández.
Fulgencio Miralles Carrillo

3.^a
3.^a
3.^a

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 258, de 15 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Segovia	S. G.	169.053	3. ^a
Prádena	V. A.	218.573	3. ^a
Riba de Escalote			
Provincia de Valladolid	V. A.	101.282	3. ^a
Valladolid			
Provincia de Zaragoza			
Zaragoza	Z.	20.882	3. ^a
Idem	Z.	21.613	3. ^a
Idem	Z.	22.017	3. ^a
Idem	Z.	23.180	2. ^a
Idem	Z.	24.531	3. ^a
Idem	Z.	26.200	3. ^a
Idem	Z.	31.763	3. ^a
Idem	Z.	34.735	3. ^a
Idem	Z.	34.736	3. ^a
Idem	Z.	34.737	3. ^a
Idem	Z.	34.738	3. ^a
Idem	Z.	37.828	3. ^a
Idem	Z.	38.158	3. ^a
Idem	Z.	38.908	3. ^a
Idem	Z.	39.135	3. ^a

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 258, de 15 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 258, de 15 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256, de 13 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se indi-

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278, de 5 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		

Provincia de Alicante

Alcoy A. 174.418

Provincia de Badajoz

Jerez de los Caballeros BA. 278.644
 Castuera BA. 288.211
 Idem BA. 288.213
 Mérida BA. 310.335
 Castuera BA. 322.793
 Mérida BA. 334.217
 Don Benito BA. 334.949
 Zafra BA. 340.238
 Badajoz BA. 349.787
 Mérida BA. 397.197
 Badajoz BA. 397.758
 Idem BA. 400.313
 Idem BA. 400.314
 Idem BA. 400.315

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca PM. 279.421
 Idem PM. 280.831

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278, de 5 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		

Provincia de Alicante

Alcoy A. 174.418

Provincia de Badajoz

Jerez de los Caballeros BA. 278.644
 Castuera BA. 288.211
 Idem BA. 288.213
 Mérida BA. 310.335
 Castuera BA. 322.793
 Mérida BA. 334.217
 Don Benito BA. 334.949
 Zafra BA. 340.238
 Badajoz BA. 349.787
 Mérida BA. 397.197
 Badajoz BA. 397.758
 Idem BA. 400.313
 Idem BA. 400.314
 Idem BA. 400.315

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca PM. 279.421
 Idem PM. 280.831

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 27 de septiembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián SS. 112.040

Provincia de Salamanca

Salamanca SA. 28.428

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

han, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, han de entenderse rectificados en la forma siguiente:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de 6 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Barcelona			
	Badalona	B. 56.052	3. ^a
	Tarrasa	B. 350.823	2. ^a

de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a efectos procedentes.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

han, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y números de las Tarjetas, han de entenderse rectificados en la forma siguiente:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de 4 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
Provincia de Albacete			
	Hoya-Gonzalo	AB. 118.754	3. ^a
	Hoya-Gonzalo	AB. 119.507	3. ^a
Provincia de Alicante			
	Hoya-Gonzalo	AB. 316.805	3. ^a
	Alicante	A. 80.351	2. ^a
	Alicante	A. 83.685	3. ^a
	Alicante	A. 83.686	3. ^a
Alicante	A. 83.687	3. ^a	
Alicante	A. 89.159	3. ^a	

Catalina Cano Calero

Josefa Cebrián Martínez

Josefa Núñez Tornero

Agustín Zapatero Alvarez ...

Juan Quinto Serna

Isabel Quinto Rodríguez ...

Teodoro Quinto Quinto

Enrique Vicens Iborra

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Transcribiendo lista provisional de opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Como ampliación a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo), en consonancia con lo que establece la Orden de 31 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de febrero),

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la lista provisional de los aspirantes que han concurrido durante el plazo ampliatorio a las oposiciones de Latín de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el orden de presentación de instancias, expresando a continuación de cada opositor el grupo a que pertenece de los estatuidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Decreto de 7 de mayo de 1942, así como las oportunas indicaciones relativas a la falta de documentos para completar los expedientes, cuyas letras han de entenderse como se especifican en la Orden de 20 de abril citada:

- D. Esteban Rodríguez Acosta: c).
- D. José Abalia Santander: a), b), e).
- D.^a Teresa Juan Martín: a), b), c), d), e), k).
- D. Sebastián Mariné Bigorra: c), e), m).
- D. Antonio Martínez Ugarttemendía.
- D. Eleuterio Sánchez Alegría.
- D. Domingo Muñoz Valle.
- D. Miguel Querol Gavaldá: c).
- D. Florentino Baladrón López: a), b), c), d), e).
- D. Simón Mediavilla González.
- D. Ignacio Sardá Martín: a), e).
- D. Arturo Cuadrado Alonso.
- D. Manuel Díaz Díaz.
- D. José Araújo Lorenzo: c), e).
- D.^a Dolores Fernández Domenech: c).
- D.^a María Casilda Gutiérrez Ibáñez: a), b), c), d), e), k).
- D. Alfonso de Arzúa Zulaica: a), b), c), d), e), m).
- D. Felipe Canfrán Sánchez: c), m), (Oficial provisional).

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente de la fecha de inserción de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que no figuren en la relación precedente, así como para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que para cada opositor se señala, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, documentos y demás antecedentes que no tengan entrada dentro del referido plazo, precisamente en el Registro general de este Ministerio.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo, con carácter provisional, la lista de opositores, a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944. (Continuación.)

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
MAESTROS					
449	D. José Infante Latorre	Zaragoza	9	10,77	
450	D. Aureliano Antolín Alonso	Palencia	9	10,75	
451	D. Francisco Pelegrin Subías	Tarragona ...	9	10,71	
452	D. José Mesa Ortega	Jaén	9	10,50	
453	D. Lorenzo Jesús Martín González	Burgos	9	10,37	
454	D. Pedro García Almonacid	Albacete	9	10,08	
455	D. Francisco Hermoso Márquez	Huelva	9	9,25	
456	D. José L. García Monge	Teruel	9	9,03	
457	D. José María Arregui Oyarzábal	Guipúzcoa ...	9	8,47	
458	D. Lucas Pérez Velázquez	Cáceres	10	15,60	
459	D. Ramón Falcón Rodríguez	Madrid	10	15,45	
460	D. Miguel Santiago Grande	Santander ...	10	14,60	
461	D. Honorio Crespo y Muro	Alava	10	14,19	
462	D. Juan Arturo Tena Miralles	Castellón ...	10	13,95	
463	D. Manuel Barrera Piñero'	Santa Cruz Tenerife ...	10	13,91	
464	D. Aniceto Virgilio Cabrera Medina	Las Palmas..	10	13,87	
465	D. Eugenio Zorrilla Castresana	Guadalajara..	10	13,81	S. I. 1- 8-12.
466	D. Juan Jesús Gorgoso Salanueva	Navarra	10	13,81	
467	D. Daniel Pato Movilla	Orense	10	13,60	S. I. 2- 4-26.
468	D. Ubaldo Abad Villar	Almería	10	13,60	S. I. 0- 2-2.
469	D. Tomás González Sánchez del Campo	Sevilla	10	13,60	
470	D. Tomás Hurtado Alvaro	Cádiz	10	13,45	
471	D. Manuel López Vea	Logroño	10	13,42	
472	D. Lorenzo Mayer Méndez	La Coruña...	10	13,41	
473	D. Manuel Paredes Callejón	Alicante	10	13,30	
474	D. Francisco Gil Ortega y Gómez-Cal- cerrada	Ciudad Real..	10	13,20	
475	D. Pedro Blanco Hermosilla	Murcia	10	13,16	
476	D. Juan Pascuáú Guerrero	Granada	10	12,81	
477	D. Ricardo Portillo Cardona	Valencia	10	12,75	
478	D. Enrique Esquerro Callejo	Valladolid ...	10	12,70	
479	D. Juan Massó Feliú	Gerona	10	12,56	
480	D. Antonio Vizuete Rodríguez	Córdoba	10	12,46	
481	D. Manuel Bailador de Pedro	Zamora	10	12,43	
482	D. Jesús Benjamín Rodríguez Cortina ...	Lugo	10	12,26	
483	D. Julio Carapeto Salgado	Badajoz	10	12,25	
484	D. Félix Casero Cortina	Oviedo	10	12,18	
485	D. José Ruiz Correa	Barcelona ...	10	12,11	
486	D. Mariano Bach Ginesta	Lérida	10	12,03	
487	D. Adolfo Moreno Anaya	Málaga	10	12,00	
488	D. Angel González Díez	León	10	11,80	
489	D. Rafael Cid García	Pontevedra..	10	11,77	
490	D. Félix Angel Murcia Martínez	Cuenca	10	11,50	
491	D. Manuel Anastasio Moro Mateos	Salamanca...	10	11,42	
492	D. Feliciano Ciruelo Juberías	Segovia	10	11,12	S. I. 0-11-19.
493	D. Félix Millán Herrero	Soria	10	11,12	S. I. 0- 5-3.
494	D. Antonio Nogueras Salinas	Huesca	10	11,10	
495	D. Juan Jaime Homar	Baleares	10	11,08	
946	D. Cipriano Nombela Amestoy	Toledo	10	10,90	
497	D. Julián Gracia Cisneros	Vizcaya	10	10,89	
498	D. Ignacio Miguel Araquistáin	Zaragoza ...	10	10,73	
499	D. Avelino Andrés Aznar	Tarragona ...	10	10,70	
500	D. José Antonio Maeso Gil	Palencia	10	10,55	
501	D. Amador Martín García	Avila	10	10,50	
502	D. Manuel Piedras Melero	Jaén	10	10,45	
503	D. Ramón Quintanilla Gómez	Burgos	10	10,35	
504	D. José Arjona Jiménez	Albacete	10	10,06	
505	D. Manuel Báez y Báez	Huelva	10	9,15	
506	D. Argimiro Belanche Crespo	Teruel	10	9,02	
507	D. Juan José Goyena Goyena	Guipúzcoa ...	10	7,95	
508	D. Juan Sánchez Montes	Madrid	11	15,35	
509	D. Luis Paniagua Panadero	Cáceres	11	14,95	
510	D. Isaac Villalba Toca	Santander ...	11	14,56	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
511	D. Eduardo González de Heredia y Pedruzo	Alava	11	13,97	
512	D. Santiago Hernández Martín	Santa Cruz Tenerife ...	11	13,90	
513	D. Teófilo Guerrero Villalba	Guadalajara.	11	13,76	
514	D. Amador Lorente Ruiz	Almería	11	13,566	
515	D. Joaquín Olcoz Aznares	Navarra	11	13,560	
516	D. Manuel García Andújar	Sevilla	11	13,40	
517	D. Alfonso Marín Albendea	Alicante	11	13,29	F. N. 20- 7-1916.
518	D. José Parda; Guardado	La Coruña...	11	13,29	F. N. 11- 6-1917
519	D. Feliciano Aguirre Viana	Logroño	11	13,26	
520	D. Lerón Santiago Martí Segura	Castellón ...	11	13,25	
621	D. Perfectino Veiga Ferreiro	Orense	11	13,20	
522	D. Mariano Ramírez Delgado	Ciudad Real.	11	13,15	
523	D. Antonio Gessa Loaisa	Cádiz	11	13,11	
524	D. Severino Servando Jiménez Sánchez...	Murcia	11	13,03	
525	D. Francisco Jiménez Santana	Las Palmas..	11	12,95	
526	D. Luis García Torres	Granada	11	12,71	
527	D. Bonifacio García Fernández	Valencia	11	12,65	
528	D. Miguel Arnáu Regas	Gerona	11	12,54	
529	D. Bernardo Salgado Martín	Zamora	11	12,35	
530	D. Enrique Roldán González	Valladolid ...	11	12,15	
531	D. Serafin Caridad Arias	Lugo	11	12,14	
532	D. Angel González García	Oviedo	11	11,90	
533	D. Manuel Azaustre Salazar	Málaga	11	11,90	5- 7-1.
534	D. Vicente Izquierdo Santamaría	Barcelona ...	11	11,89	
535	D. Rafael Garzón Alijo	Córdoba	11	11,87	
536	D. Miguel Esteve Martí	Lérida	11	11,78	
537	D. Luis Pedrajas García-Cuevas	Badajoz	11	11,77	
538	D. Antonio Pérez Angulo	Pontevedra...	11	11,63	
539	D. Angel López Suárez	León	11	11,60	
540	D. Luis Perpiñán Aguilar	Cuenca	11	11,47	
541	D. Adrián Velasco González	Salamanca...	11	11,36	
542	D. Jaime Terrasa Bestart	Baleares	11	11,04	
543	D. León Jiménez Lerma	Soria	11	10,91	
544	D. José María Siso Campo	Huesca	11	10,90	
545	D. Francisco Rodríguez González	Vizcaya	11	10,66	
546	D. Mariano Lopez García	Palencia	11	10,50	
547	D. José Cantó Pifarré	Tarragona...	11	10,43	
548	D. Luis Salvador Pierona	Zaragoza	11	10,31	
549	D. Juan Gómez González	Segovia	11	10,28	S I. 2-8-16
550	D. Antonio Galvache Lara	Jaén	11	10,28	S. I. 0-3-16
551	D. Andrés García Ramos	Avila	11	10,20	
552	D. Justo Vélez Alonso	Burgos	11	10,17	
553	D. Eugenio Pérez Marrueco	Toledo	11	10,13	
554	D. Juventino Armero Ruiz	Albacete	11	9,95	
555	D. Guillermo Elipe Monge	Teruel	11	8,91	
556	D. Antonio López Fernández	Huelva	11	8,25	
557	D. José María Zugasti Elorza	Guipúzcoa ...	11	7,85	
558	D. Antonio Prieto García	Madrid	12	15,20	
559	D. Feliciano Sánchez-Marín Panlagua ...	Cáceres	12	14,75	
560	D. Pablo Bello Martín	Santander ...	12	14,37	
561	D. Juan José Lezana Pérez de Landazábal	Alava	12	13,90	
562	D. Angel Cascarejo Sánchez	Guadalajara.	12	13,70	
563	D. Pascual Cruchaga Lacasia	Navarra	12	13,54	
564	D. Domingo Mandez Martín	Santa Cruz Tenerife ...	12	13,48	
565	D. Eugenio José Marín Navarro	Logroño	12	13,23	
566	D. Vicente Alvarez Martínez	Sevilla	12	13,20	
567	D. Ramón de Torres Muñoz	Almería	12	13,15	
568	D. José Dopico Villar	La Coruña...	12	13,12	
569	D. Juan Rodríguez Rodríguez	Ciudad Real.	12	13,10	
570	D. José Martí Miñana	Castellón ...	12	12,81	
571	D. José Manuel Sánchez Rodríguez	Orense	12	12,80	
572	D. Antonio Peña Rivero	Las Palmas.	12	12,79	
573	D. Julián Serrano González	Murcia	12	12,78	
574	D. Tomás Sierra Yáñez	Granada	12	12,70	
575	D. Mateo Hernández García	Cádiz	12	12,55	
576	D. Juan Bañón Antón	Alicante	12	12,51	
577	D. Enrique Cervera Sapena	Valencia	12	12,50	
578	D. José Muni Pinsach	Gerona	12	12,46	
579	D. Aquilino Esteban San Julián	Zamora	12	12,29	
580	D. Gervasio Juárez Herrero	Valladolid ...	12	11,95	
581	D. Luis Altés Garros	Barcelona ...	12	11,80	
582	D. Ricardo Basco Esteller	Badajoz	12	11,74	
583	D. Antonio Celestino Diego Somoano	Oviedo	12	11,72	
584	D. Leonardo Fernández López	Lugo	12	11,70	
585	D. Mariano Saurina Berdiel	Lérida	12	11,66	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuacion media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
586	D. Generoso Coedo Alvarez	Pontevedra...	12	11,57	
587	D. Herminio Sánchez Gómez	León	12	11,56	
588	D. Enrique Rodríguez Arce	Málaga	12	11,40	
589	D. Angel Cabrera Castro	Córdoba	12	11,31	
59.	D. Luis Alejo Garrido	Salamanca...	12	11,20	
591	D. Florencio Bartolomé Pineda	Cuenca	12	11,15	
592	D. Miguel Payeras Prats	Baleares	12	10,91	
593	D. José María Pancorbo Campos	Soria	12	10,88	
594	D. Luis Antonio Llaquet Antín	Huesca	12	10,77	
595	D. Ramón Calleja Pérez	Vizcaya	12	10,42	
596	D. Abdón Ypas Bagües	Zaragoza	12	10,28	S. I. 6- 4- 8
597	D. José Bella Esplugas	Tarragona	12	10,28	S. I. 3- 3-13
598	D. Angel Estrada Reguero	Segovia	12	10,26	
599	D. Claudio Pérez Martín	Palencia	12	10,25	
600	D. Fortunato González Serna	Burgos	12	10,11	
601	D. José Anguira Casanova	Jaén	12	10,05	
602	D. Adrián Jiménez Miguel	Avila	12	10,00	
603	D. Juan José Rueda Calderón	Albacete	12	9,89	
604	D. Nicolás Albares Trigo	Toledo	12	9,81	
605	D. Lázaro Monforte Vicente	Teruel	12	8,74	
606	D. Antonio Oyarbide Arrondo	Guipúzcoa...	12	7,77	
607	D. Carlos Muñoz López	Huelva	12	6,90	
608	D. Carlos de Lope Vicente	Madrid	13	15,15	
609	D. Antonio Moriñigo Bernal	Cáceres	13	14,40	
610	D. Ramón Gutiérrez González	Santander	13	14,31	
611	D. Victor Martínez de Albéniz Ruiz	Alava	13	13,505	
612	D. Dimas Pablo Sánchez Plaza	Guadalajara.	13	13,500	
613	D. Jesús Solá López	Navarra	13	13,33	
614	D. José Rodríguez Montero	La Coruña...	13	13,03	
615	D. Félix Alló Martínez	Logroño	13	13,02	
616	D. Félix García-Muñoz y López Menchero	Ciudad Real.	13	13,00	
617	D. Luis Ortega Rodríguez	Almería	13	12,983	
618	D. Benito Rupérez Fernández	Santa Cruz Tenerife ...	13	12,980	
619	D. Antonio Paz Alejandro	Sevilla	13	12,90	
620	D. Antonio González Sánchez	Murcia	13	12,71	
621	D. Juan Ramírez González	Las Palmas..	13	12,64	
622	D. José Carrión López	Granada	13	12,63	
623	D. Juan Comos Miñerola	Castellón ...	13	12,55	
624	D. Andrés Nieto Rico	Cádiz	13	12,54	
625	D. Agustín Diéguez Docampo	Orense	13	12,50	S. I. O. 5-23
626	D. José Micó Catalán	Valencia	13	12,50	
627	D. Ricardo Antolí Barrachina	Alicante	13	12,49	
628	D. José María Requena Rentero	Gerona	13	12,42	
629	D. José Pérez Marcos	Zamora	13	12,22	
630	D. Eduardo Lacort Casanova	Barcelona ...	13	11,79	
631	D. Antonio Cuarto Moro	Valladolid ..	13	11,75	
632	D. Gabriel Cuenca Rubio	Oviedo	13	11,66	
633	D. Manuel Barreira López	Lugo	13	11,61	
634	D. Cosme Canela Pujó	Lérida	13	11,50	
635	D. Jaime Bargés Benavides	Pontevedra...	13	11,47	
636	D. Pedro Rodríguez Martínez	León	13	11,40	
637	D. Ramón Ferreras Fernández	Málaga	13	11,37	
638	D. Francisco Heredia Torrente	Badajoz	13	11,31	
639	D. Justo Hernández Acera	Salamanca...	13	11,19	
640	D. César Desvlat Granada	Cuenca	13	11,00	
641	D. José Quesada Moyano	Córdoba	13	10,88	
642	D. Mateo Bauza Barceló	Baleares	13	10,65	
643	D. Benito Caveró Cambra	Huesca	13	10,58	
644	D. Manuel Gimeno Hernando	Zaragoza	13	10,28	
645	D. Salvador Pedrola Font	Tarragona ...	13	10,26	
646	D. Rufino Vinuesa Gómez	Soria	13	10,23	
647	D. Félix García Abad	Vizcaya	13	10,20	
648	D. Alejandro del Amo Hernanz	Segovia	13	10,16	
649	D. Antolín Martínez Avilés	Burgos	13	10,10	
650	D. Manuel Colmenero Martínez	Jaén	13	10,00	
651	D. Santiago F. Antonio y González	Avila	13	9,90	
652	D. Juan Antonio Cebrián Mejías	Albacete	13	9,79	
653	D. Justino Rubio Heredia	Palencia	13	9,55	
654	D. José Hornillos Alonso	Toledo	13	9,16	
655	D. Ventura Beltrán Tomey	Teruel	13	8,38	
656	D. Juan Bautista Muñoz Rodríguez	Guipúzcoa ...	13	7,75	
657	D. Eduardo Carrasco López Uria	Huelva	13	6,25	
658	D. Antonio Lorenzo Sánchez	Madrid	14	14,93	
659	D. Baldomero Timón González	Cáceres	14	14,15	
660	D. Jesús Celada Ilana	Santander ...	14	14,12	
661	D. César García de Vicuña y Gámir	Alava	14	13,48	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
662	D. Gregorio López Hombrados	Guadalajara.	14	13,45	
663	D. Francisco José Ruiz Ciordia	Logroño	14	13,02	
664	D. Andrés Carballo Real	Santa Cruz Tenerife ..	14	12,93	
665	D. José María Almoguera del Río	Almería	14	12,90	
666	D. Juan Reina Núñez	Sevilla	14	12,85	
667	D. Luis Rodríguez Navas Toscano	La Coruña...	14	12,80	F. N. 18-2-1916
668	D. Magin Mohino Muñoz	Ciudad Real.	14	12,80	F. N. 19-8-1918
669	D. José Egea López	Murcia	14	12,56	
670	D. Fermín Sarmiento Sánchez	Las Palmas..	14	12,55	
671	D. José Antonio López Cristóbal	Navarra	14	12,49	
672	D. Joaquin Aznar Pérez	Castellón	14	12,48	
673	D. Raimundo Aguayo Moles	Granada	14	12,41	
674	D. Timoteo Zaragoza Zaragozi	Alicante	14	12,38	
675	D. Juan Frau Quiles	Gerona	14	12,31	
676	D. José Badal Quiles	Valencia	14	12,30	
677	D. Elías Romero González	Cádiz	14	12,23	
678	D. Manuel Gil Rodríguez	Orense	14	12,20	
679	D. Emilio Román Prieto	Zamora	14	11,79	
680	D. Juan Manuel Lobato Muñoz	Oviedo	14	11,64	
681	D. Francisco Dorado, Victorio	Lugo	14	11,60	
682	D. Ginés Martínez Pérez	Barcelona ..	14	11,48	
683	D. Idefonso Gutiérrez Casquero	León	14	11,40	
684	D. Juan Guerrero Cerdán	Málaga	14	11,35	
685	D. Mariano Romeo Brocate	Pontevedra..	14	11,34	
686	D. Arcadio Abad Abad	Valladolid ..	14	11,30	
687	D. Casimiro González Conejo	Badajoz	14	11,24	
688	D. Cipriano Fernández del Campo Alonso.	Salamanca...	14	11,09	
689	D. Ovidio García Bernal	Cuenca	14	11,00	S. I. 6-2-25
690	D. José María Gené Jordana	Lérida	14	11,00	S. I. 2-4-29
691	D. Antonio Berras Salas	Baleares	14	10,51	
692	D. Ladislao Chavell Mofatal	Córdoba	14	10,40	
693	D. Gabriel Pérez Orduña	Huesca	14	10,35	
694	D. Juan del Río López	Soria	14	10,20	
695	D. Juan Manuel López de Munáin Lal-seca	Vizcaya	14	10,19	
696	D. Emilio Tardo López	Segovia	14	10,03	
697	D. José Veciana Aguadé	Tarragona...	14	10,01	S. I. 1-10- 9
698	D. Julián Abajo Alonso	Burgos	14	10,01	S. I. 0- 8-23
699	D. Antonio Cornejo Pago	Jaén	14	9,92	
700	D. Alfredo Blanco Adell	Zaragoza ..	14	9,90	
701	D. José Ibáñez Quintanilla	Albacete	14	9,74	
702	D. Saturnino Casillas Candeleda	Avila	14	9,70	
703	D. Licinio González García	Palencia	14	9,50	
704	D. Jesús Romero Salazar Aguilera	Toledo	14	9,00	
705	D. Gabino Alias Belenguer	Teruel	14	8,16	
706	D. Eduardo Sacasia y Ortiz de Urbina ..	Guipúzcoa...	14	7,42	
707	D. Matias Hernández Martín	Madrid	15	14,78	
708	D. Antonio Navarro Ramos	Santander ..	15	13,97	
709	D. Eusebio Rosell Díaz	Cáceres	15	13,64	
710	D. José del Olmo González	Guadalajara.	15	13,41	
711	D. Serafin Angel Triviño Díez	Alava	15	13,16	
712	D. Pedro García Martínez	Logroño	15	12,95	
713	D. José Sánchez Montiel	Sevilla	15	12,75	S. I. 2- 7-18
714	D. José Antonio Moreno Criado	Ciudad Real.	15	12,75	
715	D. Francisco Pinto Acosta	Santa Cruz Tenerife ...	15	12,63	
716	D. José Luis Martínez Martínez	Almería	15	12,61	
717	D. Rogelio Hernández Conesa	Murcia	15	12,54	
718	D. Fermín Lora Echeguren	Navarra	15	12,42	S. I. 5-10-29
719	D. Alfredo Ferrera de Armas	Las Palmas..	15	12,42	
720	D. Federico J. Yuste Cao	La Coruña...	15	12,41	
721	D. José García Llopis	Alicante	15	12,35	
722	D. Jesús Parra de la Fuente	Valencia	15	12,25	
723	D. Miguel Sels Guibas	Gerona	15	12,207	
724	D. Francisco Arellano García	Cádiz	15	12,200	S. I. 0-11- 4
725	D. Fernando Iglesias Díaz	Orense	15	12,000	S. I. 0- 8-11
726	D. Francisco Burgos Burgos	Granada	15	12,15	
727	D. Ramón Franch Moles	Castellón	15	11,99	
728	D. Gemiriano Delgado Rodríguez	Zamora	15	11,63	
729	D. José Manuel Calvo Rodríguez	Lugo	15	11,58	S. I. 3- 7- 9
730	D. José María Quintana Lombardía	Oviedo	15	11,58	S. I. 1-10- 0
731	D. Ramón Díaz Ferro	Pontevedra..	15	11,32	
732	D. Otilio Antonio Chamorro Fernández ..	León	15	11,30	F. N. 10-7-1916
733	D. Manuel Díaz del Moral	Málaga	15	11,30	F. N. 22-6-1921
734	D. Ramón Muñoz Camacho	Badajoz	15	11,20	
735	D. Luis Feliú Barniol	Barcelona ..	15	11,15	
736	D. Gabriel Vicente Hernández	Salamanca...	15	11,00	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
737	D. José Segura Nadal	Lérida	15	10,95	
738	D. Claudio Eugenio Escamilla Capella	Cuenca	15	10,87	
739	D. Esteban Fraile Borbolla	Valladolid	15	10,70	F. N. 19-5-1921
740	D. José Tejederas Porras	Córdoba	15	10,37	F. N. 4-9-1921
741	D. Juan Coll Bibilóni	Baleares	15	10,37	
742	D. Luis Rodríguez Duralde	Vizcaya	15	10,16	
743	D. Hipólito Martín González	Segovia	15	9,97	
744	D. José Pascual Camarero	Burgos	15	9,92	
745	D. Jesús Tabernero Iñiguez	Soria	15	9,91	
746	D. Sacramento Muñoz Tarazaga	Jaén	15	9,86	
747	D. Joaquín Martín Cisteré	Tarragona	15	9,85	
748	D. José María Badia Oliva	Huesca	15	9,82	
749	D. Domingo Andréu Martínez	Zaragoza	15	9,77	
750	D. Jesús Hidalgo Carpintero	Albacete	15	9,69	
751	D. Julio Gutiérrez García	Palencia	15	9,35	
752	D. Patricio Gutiérrez Martín	Avila	15	9,30	
753	D. Conrado Alonso Aparicio	Toledo	15	8,90	
754	D. Isaac Minguez Ballester	Teruel	15	8,02	
755	D. Ramón Izco Iriberrí	Guipúzcoa	15	7,18	
756	D. Angel González Arcos	Madrid	16	14,68	
757	D. Domingo Badía Oejo	Santander	16	13,71	
758	D. Avelino Golbano Valladares	Guadalajara	16	12,96	
759	D. Abdón Alonso Lobo	Cáceres	16	12,95	
760	D. Luis de Miguel Gavifa	Alava	16	12,94	
761	D. Florentino Veá Alcalde	Logroño	16	12,66	
762	D. Francisco H. Cabrera Alonso	Santa Cruz Tenerife	16	12,61	
763	D. José María Martínez Godoy	Almería	16	12,60	
764	D. Diego Antonio Alexandre Alcalde	Sevilla	16	12,55	
765	D. Salvador Ayala Cecilia	Murcia	16	12,51	
766	D. Angel García del Vello y Patón	Ciudad Real	16	12,50	
767	D. Nicolás Batista Rodríguez	Las Palmas	16	12,42	
768	D. Jesús Amatriain Amatriain	Navarra	16	12,39	
769	D. Julio Rodríguez Gironés	La Coruña	16	12,37	
770	D. Salvador Esteve Poveda	Alicante	16	12,28	
771	D. Celso Vila Puga	Orense	16	12,20	
772	D. Joaquín Mota Juárez	Valencia	16	12,10	
773	D. Narciso Pagés y Piarnau	Gerona	16	12,08	
774	D. Vicente Parra Luna	Granada	16	12,01	
775	D. Tomás Ferrer Cardona	Castellón	16	11,84	
776	D. José Ramírez García	Cádiz	16	11,60	
777	D. César Castaño Gutiérrez	Oviedo	16	11,51	
778	D. Amador Arias Rodríguez	Lugo	16	11,42	
779	D. Valentín Montalvo Bartolomé	Zamora	16	11,34	
780	D. Manuel Souto Ulla	Pontevedra	16	11,23	
781	D. Aniceto Gutiérrez Gutiérrez	León	16	11,10	
782	D. José Jiménez Murias	Málaga	16	11,00	
783	D. Ricardo Crego García	Salamanca	16	10,98	
784	D. Agustín Portalo Núñez	Badajoz	16	10,82	
785	D. Herminio Augusto Alcani Martínez	Cuenca	16	10,75	
786	D. Julio Florenza Ribes	Lérida	16	10,70	
787	D. Agustín Bartolomé Sobrino	Valladolid	16	10,65	
788	D. Joaquín Valles Plana	Barcelona	16	10,65	S. I. 0-2-17
789	D. Francisco Barceló Gomila	Baleares	16	10,36	
790	D. José Ramón Lucena Molina	Córdoba	16	10,25	
791	D. Vito Alvarez de Arcaya y Ochoad de Alda	Vizcaya	16	9,96	
792	D. Alejandro Gil Gómez	Segovia	16	9,84	
793	D. Pablo Guinovart Vela	Tarragona	16	9,78	
794	D. Alfonso Artazos Tamé	Zaragoza	16	9,74	
795	D. José María Solá Otín	Huesca	16	9,70	
796	D. Teófilo Haro Postigo	Soria	16	9,68	
797	D. Antonio Pérez Muñoz	Jaén	16	9,52	
798	D. Abelardo López Martínez	Albacete	16	9,48	
799	D. Manuel Sancho Juarros	Palencia	16	9,30	
800	D. Doroteo Jesús Sancho Aguilera	Avila	16	9,20	
801	D. Valeriano Saiz Saiz	Burgos	16	9,16	
802	D. Diógenes Gay Vicehte	Toledo	16	8,76	
803	D. José Martí Meseguer	Teruel	16	7,96	
804	D. Emilio Arteaga Araiz	Guipúzcoa	16	7,00	
805	D. Angel Escalada Patiño	Madrid	17	14,63	
806	D. José Barquin Ciganda	Santander	17	13,61	
807	D. Victorino Escolano Morales	Guadalajara	17	12,93	
808	D. José Galán Nogales	Cáceres	17	12,87	
809	D. Manuel Soto López	Murcia	17	12,48	
810	D. Antonio Jáuregui Olave	Logroño	17	12,44	
811	D. Guillermo Aparicio López	Almería	17	12,416	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
812	D. Martín Bello Díaz	Santa Cruz Tenerife ...	17	12,410	
813	D. Emilio González Hidalgo	Las Palmas..	17	12,35	S. I. 0-2-0
814	D. Pedro González Oliva	Sevilla	17	12,35	
815	D. Víctor Chinchetru Benito	Alava	17	12,273	
816	D. Jaime Fornés Araujo	Alicante	17	12,270	
817	D. Joaquín Mourifio Calvo	La Coruña...	17	12,23	
818	D. Angel Erro Clveti	Navarra	17	12,21	
819	D. Pedro Ayats Figueras	Gerona	17	12,07	
820	D. Miguel Marín Ramírez	Ciudad Real.	17	12,01	
821	D. Mario Alvarez Pato	Orense	17	12,00	S. I. 1-4-21
822	D. José Domenech Ferri	Valencia ...	17	12,00	S. I. 0-2-11
823	D. Fernando Aguilera Pleguezuelo	Granada	17	11,99	
824	D. Ricardo Mrediz García	Oviedo	17	11,41	
825	D. Leovigildo Díaz Castoverde	Lugo	17	11,31	
826	D. Carlos Población Pardo	Castellón ...	17	11,13	
827	D. José Ahumada Cid	Cádiz	17	11,12	
828	D. Manuel Arigibay Fernández	Pontevedra ,	17	11,07	
829	D. Isaias Rodriguez Herrero	Zamora	17	11,04	
830	D. Abel Gago Nuñez	León	17	11,00	
831	D. Sebastián Herrero Marín	Málaga	17	10,90	S. I. 1-1-22
832	D. Rufino Aparicio Rodriguez	Salamanca...	17	10,90	
833	D. Carlos Gómez Nogales	Badajoz	17	10,79	
834	D. Pedro de los Santos García Mialdea...	Cuenca	17	10,75	
835	D. Canuto García Bezos	Barcelona ...	17	10,61	
836	D. Jaime Reynal Pijuán	Lérida	17	10,60	
837	D. Santiago Crespo Gila	Valladolid ..	17	10,50	
838	D. Gregorio Fuentes Guerrero	Baleares	17	10,35	
839	D. Antonio Mejías Arenas	Córdoba	17	10,16	
840	D. José Pinedo Laburu	Vizcaya	17	9,79	
841	D. Juan Luis Arasa Forcadell	Tarragona...	17	9,75	
842	D. Ramón Castro Montañer	Huesca	17	9,69	
843	D. Oliverio López Hernández	Zaragoza	17	9,58	
844	D. Victorino Ruiz García	Soria	17	9,56	
845	D. Gabriel Molina Poveda	Albacete	17	9,42	
846	D. Hipólito Núñez Rodríguez	Segovia	17	9,40	
847	D. Manuel Avalos Herrera	Jaén	17	9,40	
848	D. Tomás Grajal Cuesta	Palencia	17	9,25	
849	D. Mariano Martín Lozano	Avila	17	9,20	
850	D. David Nebreda Antón	Burgos	17	9,02	
851	D. Emilio García Molina	Toledo	17	8,36	
852	D. Juan A. Fernández Martín	Teruel	17	7,54	
853	D. Hilarlo Bernal Encinas	Madrid	18	14,60	
854	D. Primo Peláez Castaño	Santander ...	18	13,40	
855	D. Rubén Alcón Morcillo	Cáceres	18	12,80	
856	D. José Cascarejo Sánchez	Guadalajara.	18	12,68	
857	D. Antonio López Reinoso	Almería	18	12,40	
858	D. Sebastián Hernández González	Santa Cruz Tenerife ...	18	12,33	S. I. 1-8-23
859	D. Juan Ferreras de Armas	Las Palmas..	18	12,33	F. N. 22-2-1915
860	D. José Martínez Ruiz	Murcia	18	12,33	F. N. 28-12-1918
861	D. Marcos Miguel Martínez López	Logroño	18	12,25	S. I. 4-10-18
862	D. Antonio Extramiana Apellániz	Alava	18	12,25	S. I. 3-2-28
863	D. Egemor Gallego Barrera	Sevilla	18	12,25	
864	D. Jerónimo Pérez de Obanos Oyaga	Navarra	18	12,20	
865	D. Jaime Barber Pérez	Alicante	18	12,18	
866	D. Andrés Salgado Domínguez	La Coruña...	18	12,17	
867	D. Raimundo Jaimez Berdugo	Granada	18	11,97	
868	D. Francisco Lage Conde	Orense	18	11,90	S. I. 1-9-19
869	D. Eduardo Albuixech Mollá	Valencia	18	11,90	
870	D. Alfonso Freixas Pou	Gerona	18	11,79	
871	D. Juan García Moraga	Ciudad Real..	18	11,60	
872	D. Marino Díaz López	Oviedo	18	11,39	
873	D. Julio Ares López	Lugo	18	11,18	
874	D. José Manuel Albalat Puig	Castellón ...	18	11,05	
875	D. Ventura Enriquez Enriquez	Zamora	18	11,04	
876	D. José Mato de la Fuente	Pontevedra..	18	11,01	
877	D. Ricardo Alvarez Pérez	León	18	11,00	
878	D. José Romero Peralta	Cádiz	18	10,94	
879	D. Manuel Pacho Ballesteros	Salamanca...	18	10,87	
880	D. Luis Armentia Rodríguez	Málaga	18	10,85	
881	D. Celso Goldaracena Yarnoz	Cuenca	18	10,75	
882	D. Isidro Figueras Salud	Lérida	18	10,50	S. I. 3-0-4
883	D. Luis Muñoz Pascua	Barcelona ...	18	10,50	
884	D. Lucio Caño Giralda	Valladolid ...	18	10,40	
885	D. Guillermo Villasan Ramayo	Badajoz	18	10,22	

(Continuará.)

Aprobando la recepción provisional, entrega definitiva y la liquidación final de las obras para la construcción de las Escuelas graduadas en Linares (Jaén).

Vista el acta de las recepciones provisional y definitiva y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas de niños y niñas de Linares (Jaén);

Resultando que por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Alfonso Roldán Sabio, vecino de Linares (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 119.478,33, que resulta, una vez deducida la de pesetas 13.275,37 a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición, la de 132.753,70 pesetas, que importa el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Resultando que la obra ejecutada importa 114.249,97 pesetas, y siendo el 2,50 por 100 de dicha cantidad los honorarios que debe percibir el Arquitecto por dirección, el importe de ellos es de 2.857,25 pesetas;

Resultando que la adjudicación definitiva de la obra fué por la cantidad de 119.478,33 pesetas, y la obra ejecutada es de 118.248,72 pesetas, existiendo la diferencia de 1.229,61 pesetas de menor obra ejecutada, cuya cantidad se da por anulada;

Resultando que el líquido abonable al contratista es de 118.248,72 pesetas, y los honorarios de dirección importan pesetas 2.857,25, haciendo un total de pesetas 121.105,97, cuyo importe debe ser repartido entre el Estado y el Municipio;

Resultando que el Estado contribuye con el 75 por 100 (pesetas 90.829,48), y el Municipio, con el 25 por 100 (pesetas 30.276,49), haciendo un total de pesetas 121.105,97;

Resultando que el Ayuntamiento aportó para la construcción de las citadas Escuelas graduadas la cantidad de pesetas 33.999,91, y lo que le corresponde por el 25 por 100 es la de 30.276,49 pesetas, quedando un saldo a favor del mencionado Ayuntamiento de Linares (Jaén) de 3.633,42 pesetas;

Resultando que el Arquitecto Director de la obra, según certificaciones, percibió 2.285,60 pesetas como honorarios de dirección, y lo que le corresponde por el 2,50 por 100 de la obra ejecutada es de 2.857,25 pesetas, quedando un saldo a su favor de 571,65 pesetas;

Resultando que el importe de la ejecución material de las obras es de pesetas 11.249,97 pesetas, y el 15 por 100 de beneficios de contrata es el de pesetas 17.137,49, haciendo un total de pesetas 131.387,46, que, deducidas las 13.138,74 pesetas que importa la baja del 10 por 100 hecha en la subasta, da un líquido abonable al contratista de 118.248,72 pesetas;

Resultando que el contratista percibió por cuenta del Estado 81.105,55 pesetas, y por el Ayuntamiento, 30.518,92 pesetas, haciendo un total de 111.624,47 pesetas, y como lo que le corresponde percibir son 118.248,72 pesetas, queda un saldo a su favor de 6.624,25 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad informa favorablemente y hace constar que no hay errores aritméticos,

así como la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación de las obras ejecutadas para la construcción del Grupo escolar de Linares (Jaén);

Resultando que, según aparece en el acta de recepción de las obras realizadas, están ejecutadas con sujeción al proyecto aprobado, y hallándose en perfecto estado y transcurrido con exceso el plazo de garantía (artículo 136 del pliego de condiciones), se dan por recibidas definitivamente las mencionadas obras;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación, se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que, obrando en el expediente resguardo de la Caja General de Depósitos, de fecha 5 de septiembre de 1935, números 571.197 de entrada y 63.308 de registro, por valor de 3.390,99 pesetas, del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, como resto de la aportación de dicho Ayuntamiento para la construcción de las Escuelas graduadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de marzo de 1946, y en 22 del mismo mes y año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción provisional y entrega definitiva y la liquidación final de las obras realizadas para la construcción de las Escuelas graduadas de niños y niñas en Linares (Jaén), esta última por el importe líquido de 118.248,72 pesetas, así como también:

1.º Que se reconozca el derecho al contratista don Alfonso Roldán Sabio, vecino de Linares (Jaén), a percibir del Estado las 6.624,25 pesetas que integra el saldo deducido a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Guillermo Diz Flórez a que el Estado le abone pesetas 571,65, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que asimismo se reconozca el derecho al Ayuntamiento de Linares (Jaén) a que el Estado le satisfaga pesetas 3.633,42 en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, por su mayor aportación metálica, de las que 242,43 pesetas, a cargo directo del Estado, y las 3.390,99 pesetas, contra la expresada aportación metálica.

4.º Que por la Delegación Central de Hacienda se entregue al Alcalde-Presidente de dicho Municipio, o a quien le represente, el depósito de las citadas 3.390,99 pesetas, constituido en 5 de septiembre de 1935, según resguardo señalado con los números 571.197 de entrada y 63.308 de registro.

De orden comunicada por el exce-

lentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para las Escuelas graduadas en Jarandilla (Cáceres).

Vistas las actas de recepción definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para Escuelas graduadas en Jarandilla (Cáceres);

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1935 fué adjudicada definitivamente la construcción del Grupo escolar de Jarandilla (Cáceres) al mejor postor, don Juan Jurado Cejudo, en la cantidad líquida de 111.978,69 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 25.841,23 pesetas a que asciende la baja del 18,75 por 100 hecha en su proposición la de 137.819,92 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de febrero de 1944 fué rescindida, a petición del interesado, la contrata para construcción del mencionado Grupo escolar;

Resultando que el líquido abonable por obras realizadas importa 83.868,99 pesetas, y los honorarios de dirección el 2,50 por 100 (de ejecución material, 89.759,46 pesetas), la cantidad de pesetas 2.243,99, que hace un total de 86.112,98 pesetas.

Resultando que el Estado contribuye con el 80 por 100, pesetas 68.890,39, y el Municipio con el 20 por 100, 17.222,59 pesetas, que en total hacen la cifra de pesetas 86.112,98, importe de la contrata;

Resultando que el Ayuntamiento de Jarandilla ha hecho tres aportaciones en diferentes fechas, la primera de 12.000 pesetas, la segunda de 2.081,60 pesetas y la tercera de 8.805 pesetas, haciendo un total de 22.886,60 pesetas, que fueron utilizadas en su totalidad para el pago de obras ejecutadas y honorarios de dirección;

Resultando que el importe de las obras realizadas por el contratista asciende a la cifra de 89.759,46 pesetas, y el 15 por 100 de beneficios es el de 13.463,91 pesetas, suman ambas cantidades la de 103.223,37 pesetas, que, deducidas el 18,75 por 100 de baja hecha en subasta, 19.354,38 pesetas, resulta un líquido a percibir por el contratista de 83.868,99 pesetas;

Resultando que según aparece en el acta de recepción de las obras realizadas, éstas están ejecutadas con sujeción al proyecto aprobado y reuniendo las debidas condiciones; se dan por recibidas definitivamente, según acta firmada por el Arquitecto don Miguel Angel Ruiz Larrea;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad y Presupuestos, han sido abonadas por obras ejecutadas cuatro certificaciones, por un total de pesetas 80.080,28, de las cuales 22.286,31 han sido abonadas contra aportación municipal y el resto por el Estado, haciendo constar que de la cuarta certificación no tiene antecedentes. A la vez hace constar

que por honorarios de dirección han sido abonadas 1.945,56 pesetas, con cargo al Estado 1.349,28 pesetas y con cargo a la aportación del Ayuntamiento 596,28 pesetas, y que no contiene errores aritméticos;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación de las obras ejecutadas para la construcción del Grupo escolar de Jarandilla (Cáceres);

Resultando que habiéndose satisfecho a la contrata 180.080,28 pesetas y siéndole acreditables 83.868,99 pesetas, queda un saldo a su favor de 3.788,71 pesetas;

Resultando que al Arquitecto le corresponden 2.243,99 pesetas por sus honorarios de dirección de las obras realizadas, y habiendo percibido 1.945,56 ha de abonársele la diferencia o saldos de 298,43 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Jarandilla (Cáceres) ha aportado la cantidad de 22.886,60 pesetas (de las cuales han sido abonadas al contratista 22.286,31 pesetas y al Arquitecto 596,28), y correspondiéndola aportar al mencionado Municipio el 20 por 100, 17.222,59 pesetas, queda un saldo a su favor de 5.664,01 pesetas;

Resultando que don Juan Jurado Cejudo, contratista de las mencionadas obras, acompaña declaración jurada de que percibió el importe de la cuarta certificación de obra, con cargo al Estado, por valor de 7.364,50 pesetas;

Considerando que tanto en las actas como en la liquidación se han cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para abonos de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado la razón del gasto en 13 de marzo de 1946 y que en 15 de marzo del citado año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para Escuelas graduadas en Jarandilla (Cáceres), esta última por el importe líquido de 83.868,99 pesetas, así como también ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se reconozca el derecho al contratista don Juan Jurado Cejudo, a percibir del Estado las pesetas 3.788,71, que integran el saldo deducido a su favor.

Segundo.—Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Miguel Angel Ruiz Larrea, a que el Estado le abone 298,41 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar; y

Tercero.—Que asimismo se reconozca el derecho del Ayuntamiento de Jarandilla (Cáceres) a que el Estado le satisfaga 5.664,01 pesetas, en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, que por su mayor aportación metálica (cuya totalidad se utilizó en el pago de obras ejecutadas y honorarios de dirección).

De quien comunicada por el excelen-

tísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Catedrático de Legislación Mercantil Comparada, de la Escuela Central Superior de Comercio a don César Silió Beleña.

Convocadas a concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa, las cátedras de «Legislación Mercantil Comparada» de las Escuelas de Comercio de Madrid, Alicante, Jerez de la Frontera y Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Vigo;

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales para los residentes en la Península y treinta y cinco para los de Baleares y Canarias, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, nombrar Catedrático de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela Central Superior de Comercio a don César Silió Beleña, Catedrático numerario por oposición directa, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Valladolid.

Que se declaren desiertas en concurso las cátedras de «Legislación Mercantil Comparada» de las Escuelas de Comercio de Alicante, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Vigo, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1944 y no solicitadas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Varela Feijoo para derivar del río Cea el caudal de agua que se indica.

Visto el expediente incoado por don José Varela Feijoo, para aprovechar aguas del río Cea, con destino a riegos, en término de Mayorga de Campos (Valladolid).

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Autorizar a don José Varela Feijoo para derivar del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), hasta veinticinco litros de agua por segundo, con destino al riego de una superficie de 28 hectáreas de terreno de la finca de su propiedad denominada «Coto de Castilleja», sita en el mismo término, concediendo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis de Llanos y Silvela, fechado en Valladolid en 25 de marzo de 1933.

3.ª Estas obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, así como su conservación y explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esto origine, y quedando facultada dicha Jefatura para aprobar las variaciones de detalle que, sin afectar a la esencia de la concesión, puedan ser introducidas en el proyecto, sin cuyo requisito no pueden ser llevadas a cabo.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, siguientes a la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la fecha de su iniciación.

5.ª El concesionario dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, tanto del principio de estas obras como de su terminación, y cuantas incidencias ocurran durante las mismas.

Una vez terminadas las obras serán recibidas por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, levantándose acta de ello, en la que constará si se han cumplido las condiciones de la concesión, el estado de conservación y los nombres de los fabricantes o constructores que hayan suministrado el material, siendo elevada esta acta a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la explotación de las obras.

6.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres actuales.

7.ª En ningún caso responderá la Administración de los daños y perjuicios que por falta de la dotación de aguas concedida pudiera reclamar el concesionario. Tampoco tendrá éste derecho, salvo la expropiación correspondiente, a reclamar daños y perjuicios, si por decisiones de la Administración, motivadas por el interés público, hubiera necesidad de disponer de todo o parte del caudal que se concede o bien ocupar las obras que se ejecuten. La Administración podrá tomar los volúmenes de agua indispensables para las obras públicas, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª El valor de las obras, instalaciones y de la misma concesión quedará en todo tiempo afecto, en primer término, al cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

9.ª Se cumplirá lo determinado en el Real Decreto de 13 de diciembre de 1924 para la lucha contra el paludismo.

10. El concesionario deberá tener constantemente en buen uso las obras e instalaciones y prestar el servicio debidamente, no pudiendo introducir reformas sin la autorización pertinente de la Administración.

11. Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la industria nacional.

12. El concesionario vendrá obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo que la sustituya, el canon que pudiera corresponderle por obras de regulación del río Cea, cuando éstas lleguen a realizarse.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólice de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.
Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Carmelo Llantada Uriaguereca para ocupar una parcela de 19,60 por 9,60 metros en la margen izquierda de la ría de Guernica, para construir un edificio dedicado a almacén.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a petición de don Carmelo Llantada Uriaguereca, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela de dominio público en la margen izquierda de la ría de Guernica para construir un edificio dedicado a almacén de arena y otros materiales;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el servicio de Puertos en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe

ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Carmelo Llantada Uriaguereca para ocupar una parcela de 19,60 por 9,60 metros, de dominio público, en la margen izquierda de la ría de Guernica, frente a la estación de San Cristóbal, de la línea de Amorebieta a Pedernales, para construir un edificio dedicado a almacén.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José de Ucelay, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo y las de detalle autorizadas por la Jefatura y Dirección facultativa del Grupo de Puertos de Vizcaya conjuntamente. No podrá ser dedicado el terreno ni las obras construídas en él a fines ni usos distintos de los autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª La fachada paralela al ferrocarril distará un mínimo de 6,50 del eje de la vía.

4.ª Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos. Esta concesión se otorga sin perjuicio de las facultades que correspondan a los servicios dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles.

5.ª No podrán ser vertidas a cauces aguas residuales sin depurar, quedando obligado el concesionario a presentar a la Jefatura el proyecto de saneamiento correspondiente. No podrán ser vertidas a terrenos del ferrocarril aguas residuales ni pluviales.

6.ª El concesionario queda obligado a llevar a cabo las obras en forma que no se causen molestias ni riesgos a otros intereses y a realizar a su costa las obras accesorias para el buen aspecto del conjunto, así como a extraer sin demora los materiales y efectos que caigan a la vía con motivo del uso de la concesión.

7.ª El concesionario abonará un canon de treinta céntimos por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras. Este canon será revisable, y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración. Asimismo queda obligado a abonar los arbitrios del puerto con arreglo a las tarifas vigentes o a las que sean implantadas en lo futuro.

8.ª Serán de cargo del concesionario el refuerzo o modificación de las obras del puerto que sea necesario ejecutar con motivo de las que se conceden, así como el reparar por cuenta suya las

averías que ocurran en la zona de servicio afectada por la concesión durante la construcción y explotación de ésta, efectuando los correspondientes trabajos en los plazos que se le señalen por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya a propuesta del Grupo de Puertos de Vizcaya.

9.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

10. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya con el concurso del Ingeniero Director del puerto, del resultado se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

11. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

12. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y Dirección facultativa del puerto, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.